

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE  
MEXICO**

**FACULTAD DE DERECHO**

**"ANALISIS JURIDICO-ECONOMICO DEL TURISMO  
EN MEXICO"**

**PARA OBTENER EL TITULO DE :**

**LICENCIADO EN DERECHO**

**PRESENTA :**

**FLORES MORENO, DAVID**

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

**1997**



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AVENIDA DE  
MEXICO

212,  
24  
FACULTAD DE DERECHO  
SEMINARIO DE  
ESTUDIOS JURIDICO-ECONOMICOS


ING. LEOPOLDO SILVA GUTIERREZ  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
ESCOLAR.  
P R E S E N T E .

El pasante DAVID FLORES MORENO, con número de cuenta 8660617-0, elaboró su tesis profesional en este Seminario bajo la dirección del Lic. José Antonio Almazán Alanís, intitulada "ANALISIS JURIDICO-ECONOMICO DEL TURISMO EN MEXICO".

El pasante DAVID FLORES MORENO, ha concluido la tesis de referencia, la cual llena los requisitos exigidos para este tipo de trabajos, por lo que me permito otorgarle la APROBACION para los efectos académicos correspondientes.

Me es grato hacerle presente mi consideración.

A T E N T A M E N T E  
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"  
Ciudad Universitaria, D.F., a 7 de octubre de 1996.  
EL DIRECTOR DEL SEMINARIO

  
LIC. AGUSTIN ARTIAS LAZO.

cle.

1997

**A mi madre, que me enseñó a dar  
siempre lo mejor de mí y que ha  
llenado mi vida de alegría y cariño.**

**A mis hermanos, que siempre han  
estado a mi lado compartiendo  
experiencias y enseñándome lo  
importante que es la familia.**

**A todos los profesores de la  
Facultad de Derecho, por compartir  
su conocimiento y experiencias y  
por brindarme en todo momento su  
amistad.**

**Agradezco al Licenciado José Antonio  
Almazán Alanís la asesoría que me  
brindó durante la elaboración de esta  
investigación.**

**A Laura Carlos González,  
por su gran amistad.**

**A mis amigos, por su gran apoyo.**

**Alexis Díaz Osorio.**

**Ignacio Pedro Morales Ramos.**

**Jorge Pablo Avalos Pérez.**

**Magdalena González Alvarado.**

**María Elena Pacheco Villaldama.**

**Rodrigo Guardado Mendoza.**

**Sofía López Avila.**

**La ley de Dios es perfecta, que  
convierte el alma;**

**El testimonio de Dios es fiel, que  
hace sabio al sencillo.**

**Los mandamientos de Dios son  
rectos, que alegran el corazón;**

**El precepto de Dios es puro, que  
alumbra los ojos.**

**El temor de Dios es limpio, que  
permanece para siempre;**

**Los juicios de Dios son verdad,  
todos justos.**

**<< LA BIBLIA >>**

## INDICE

Pág

<b>INTRODUCCION</b> -----	<b>V</b>
---------------------------	----------

### CAPITULO I.

#### NOCIONES GENERALES.

I.I. El derecho económico-----	1
I.I.1. A) Concepto-----	1
I.I.2. B) Objeto-----	6
I.II. El derecho económico y el turismo-----	7
I.III. El derecho turístico-----	8
I.III.1. Ambito de validez espacial de la norma turística-----	10
I.III.2. Ambito de validez temporal de la norma turística-----	11
I.III.3. Ambito de validez material de la norma turística-----	12
I.III.4. Ambito de validez personal de la norma turística-----	13
I.IV. El turismo como medio de intercambio humano y cultural-----	14
I.V. El turismo como fuente de divisas-----	15



## **CAPITULO II.**

### **EL TURISMO.**

II.I. Antecedentes generales del turismo-----	17
II.II. Antecedentes del derecho turistico-----	20
II.II.1. Antecedentes precoloniales del derecho turistico mexicano-----	21
II.II.2. El derecho turístico de la Colonia en México-----	21
II.II.3. El derecho turístico de la Independencia en México-----	22
II.II.4. El derecho turístico a partir del Constitucionalismo Mexicano-----	22
II.II.5. Antecedentes legislativos en el derecho mexicano-----	23
II.III. Concepto de turismo-----	29
II.IV. Quienes son turistas ante el derecho-----	36
II.V. Derecho de viajar-----	39
II.VI. Influencia del turismo en nuestra sociedad-----	42
II.VII. Patrimonio turistico-----	43

## **CAPITULO III.**

### **EL TURISMO EN LA ECONOMIA NACIONAL.**

III.I. Significación económica, cultural y política del turismo-----	46
III.II. Turismo y desarrollo económico-----	51

III.III. Beneficios y costos económicos del turismo-----	54
III.IV. Elementos del turismo-----	56
III.IV.1 Elementos indirectos del turismo-----	57
III.IV.2 Elementos directos del turismo-----	62
III.V. El turismo y la balanza de pagos-----	65
III.VI. Medidas que favorecen el turismo-----	69

#### CAPITULO IV.

##### DISPOSICIONES JURIDICAS DEL TURISMO EN MEXICO.

IV.I. Fundamento Constitucional-----	72
IV.II. Leyes y reglamentos-----	77
IV.II.1. Ley de aguas nacionales-----	77
IV.II.2. Ley Federal del Mar-----	78
IV.II.3. Ley General de Población-----	79
IV.II.4. Ley Federal sobre monumentos y zonas arqueológicas, artísticos e históricos-----	84
IV.II.5. Reglamento de la Ley Federal de Turismo-----	86
IV.II.6. Reglamento interior de la Secretaría de Turismo-----	88
IV.II.7. Reglamento interior de la Comisión Ejecutiva de Turismo-----	89
IV.III. Organismos Públicos que intervienen en la actividad turística-----	90

## CAPITULO V.

### LEY FEDERAL DE TURISMO.

V.I. Objeto de la ley-----	95
V.II. Sujetos que regula-----	104
V:III: Servicios turísticos-----	104
V:IV: Turismo social-----	106
V.V. De la promoción y fomento al turismo-----	112
V.VI. Protección al turista-----	116
V.VII. Sanciones y recurso de revisión-----	120
CONCLUSIONES-----	125
BIBLIOGRAFIA-----	126

## INTRODUCCION

En el presente trabajo conoceremos como se fue desarrollando el turismo a través del tiempo y como se convirtió en una industria. El turismo no solamente tiene que ver con las personas que viajan por placer, sino también con otras industrias, así tenemos que, cuando un visitante llega a un destino, posiblemente ya ha gastado buena cantidad de su dinero en el transporte. Supongamos que llega en avión. Las aerolíneas gastaran cierta cantidad de ese dinero en la zona de destino. Quizá allí es donde viven los pilotos y algunas azafatas. También necesitan de mecánicos, de gasolina para los aviones, quizá se ha comprado algún suministro de viveres en la localidad, que por lo tanto saca utilidad a su venta y también emplea a gente del lugar. Ya ha empezado el efecto multiplicador. Los empleados de las aerolíneas y sus suministradores gastan cierta cantidad del dinero que reciben dentro de la economía local, parte de ese dinero puede que vaya a un banco para que produzca. El banco saca utilidad y, al mismo tiempo, ese dinero se puede emplear para construir una casa o empezar un negocio en esa misma zona de destino.

Como en toda economía hay fuerzas que contrarrestan a otras. Los costos y los beneficios del turismo no se distribuyen por igual. Lo que puede ser una ganancia para un grupo puede ser pérdida para otro grupo dentro del mismo conjunto. Quienes administran hoteles y restaurantes sacan ganancia del turismo, pero los residentes permanentes pueden sufrir costos por lo que se refiere a contaminación, ruido y en algunos casos, otro estilo de vida.

Dando su ritmo de crecimiento, el turismo se ha convertido en una de las industrias más importantes en México. Si nos detenemos a pensar en los factores que contribuyen a que un sitio sea un importante destino turístico internacional, con seguridad coincidiremos en que es primordial que posea grandes atractivos como lugares históricos, cultura y tradiciones que le dan una personalidad propia.

El turismo no sólo es contemplado en la Ley Federal de Turismo, sino que, también existen diferentes leyes que se refieren a éste. Como es el caso de la Ley General de Población, que señala en que calidades podrán internarse los extranjeros en territorio nacional, así como la Constitución Federal de la República que establece la libertad de libre tránsito en su artículo 11, salvo las restricciones que las leyes correspondientes señalan.

La actual Ley Federal de turismo es comentada en lo que considero lo más importante de ésta. Dicha ley reitera la importancia del sector turístico en la economía nacional y confirma las funciones rectoras y promotoras de la Secretaría de Turismo. Se conservan por parte de la Secretaría de Turismo facultades de verificación de la correcta operación de los servicios y de aplicación de sanciones cuando existen infracciones a la Ley o a su Reglamento.

## **CAPITULO I.**

### **NOCIONES GENERALES.**

Antes de iniciar el tema objeto de la presente investigación, considero conveniente exponer algunas nociones generales que habrán de ayudar al lector a una mayor comprensión del mismo, tal es el caso del Derecho Económico y su relación con el turismo.

#### **I.I. EL DERECHO ECONOMICO.**

##### **I.I.1. A) CONCEPTO.**

Para entender mejor qué es el Derecho Económico, definiremos a la Economía y al Derecho.

**ECONOMIA.** *(del latín oeconomía, y este del griego oiconomía, dirección o administración de una casa) f. Ciencia que tiene por objeto la asignación de recursos considerados escasos. Riqueza pública, conjunto de ejercicios y*

*de intereses económicos. Estructura o régimen de alguna organización o institución.*<sup>(1)</sup>

*DERECHO. (del vocablo latino Directum, que significa en primer origen, lo que dirige o es bien dirigido, no apartarse del buen camino, seguir el sendero señalado por la Ley). En general, se entiende por Derecho el conjunto de normas jurídicas, creadas por el Poder Legislativo para regular la conducta externa de los hombres en sociedad, y en caso de incumplimiento está provisto de una sanción judicial.*<sup>(2)</sup>

El Derecho Económico está integrado por dos ciencias que son el Derecho (Elemento Formal) y la Economía (Elemento Material). Así ambas disciplinas, Derecho y Economía forman lo que los diferentes autores han dado en llamar "Derecho Económico" del cual damos algunas definiciones de esta disciplina.

El maestro Manuel R. Palacios Luna nos dice que el Derecho Económico es *el Derecho que aborda los grandes problemas de la sociedad contemporánea, de la regulación jurídica de la macro-economía.*<sup>(3)</sup>

<sup>(1)</sup> Diccionario Enciclopédico Universal, Tomo 9, Salvat Editores, Madrid, 1971, p.267.

<sup>(2)</sup> Diccionario Enciclopédico Universal, Op. Cit. Tomo 10, p. 146.

<sup>(3)</sup> Palacios Luna, Manuel R. El Derecho Económico en México, Editorial Porrúa, México, 1988, p.6.



En el Diccionario Jurídico Mexicano encontramos la siguiente definición.

*Derecho Económico. Conjunto de valores, principios, normas y procedimientos jurídicos, tendientes a requerir, posibilitar y controlar la intervención directa o indirecta e imperativa del Estado en todos los aspectos macro y microscópicos de la economía, a través de medidas y actividades coactivas y persuasivas, estimulantes y disuasivas, a fin de proveer y garantizar las condiciones y los objetivos de implantación, estructuración, funcionamiento, reproducción, crecimiento y desarrollo de dicha economía y, por lo tanto, la producción, distribución y uso o consumo de bienes, servicios e ingresos.<sup>(4)</sup>*

El distinguido tratadista Dr. Jorge Witker en su obra Derecho Económico nos proporciona las siguientes definiciones de Derecho Económico de los diferentes autores que a continuación se mencionan.

A saber:

1) Robert Savy nos dice: *Se considera al Derecho Económico como el conjunto de reglas que tienden a asegurar, en un momento y en una sociedad dada, un equilibrio entre los intereses particulares de los agentes económicos privados o públicos, y el interés económico general.*

---

<sup>4)</sup> Instituto de Investigaciones Jurídicas, Diccionario Jurídico Mexicano, Tomo III, D, Editorial Porrúa, México, 1985, p. 163.

2) Jacquemin y Schrans concluyen: *Derecho Económico es el Derecho considerado en sus consecuencias económicas.*

3) Laubadere concibe el Derecho Económico como: *El Derecho aplicable a todas las materias que entran en la noción de economía.*

4) Dario Munera Aragón: *Derecho Económico es el conjunto de principios y de normas jurídicas que regulan la cooperación humana en las actividades de creación, distribución, cambio y consumo de la riqueza generada por un sistema económico.*

5) R. Goldshmidt: *Derecho Económico es el Derecho de la economía organizada.*

6) E.R. Huber: *Derecho Económico es el conjunto de estructuras y medidas jurídicas con las cuales utilizando facultades administrativas, la Administración Pública, influye en el comportamiento de la economía privada.*

7) Fabio Konder Comparato: *Derecho Económico es el conjunto de técnicas jurídicas que formula el Estado contemporáneo para la realización de su política económica.*

B) Daniel Moore Merino: *Derecho Económico es el conjunto de principios jurídicos que informan las disposiciones, generalmente de Derecho Público, que rigen la política económica estatal orientada a promover de manera acelerada el desarrollo económico.*

9) Gustavo Radbruch: *Derecho regulador de la economía mixta que tiene por finalidad conciliar los intereses generales protegidos por el Estado por un lado, y a los intereses privados por el otro.*

10) Jorge Wilker: *Derecho Económico es el conjunto de principios y de normas de diversas jerarquías substancialmente de Derecho Público que inscritas en un orden público económico plasmado en la Carta Fundamental, facultan al Estado para planear indicativa o imperativamente el desarrollo económico y social del país.<sup>(5)</sup>*

Tomando como base las anteriores definiciones podemos decir en nuestra consideración que el Derecho Económico es el conjunto de técnicas jurídicas generalmente de Derecho Público que facultan al Estado para planear indicativamente el desarrollo económico y social del país, a fin de proveer y garantizar las condiciones y los objetivos de implantación, estructuración, funcionamiento, reproducción, crecimiento y desarrollo de dicha economía.

---

<sup>5)</sup> Wilker, Jorge. *Derecho Económico*. Editorial Harla. México, 1992. p.9.

### **1.1.2. B) OBJETO.**

**El objeto del Derecho Económico es hacer prevalecer el interés económico general, conformado en las estructuras jurídicas: Constitución y Legislación ordinaria.**

**Dos principios básicos son considerados por los investigadores de esta materia.**

- 1) El Estado debe garantizar los grandes equilibrios económicos; definiendo sus objetivos y regulando la distribución del ingreso. El Estado se ha convertido en el rector de la vida económica, y por consiguiente, el que debe asegurar el crecimiento normal y armonioso de la vida económica, a través de la planificación.**
  
- 2) Es obligación del estado prevenir o reducir las tensiones sociales del proceso económico, impulsando la producción y elevando a niveles altos de ocupación a la masa laborante.<sup>(6)</sup>**

---

<sup>(6)</sup> Serra Rojas, Andrés. Derecho Administrativo. Editorial Porrúa. México, 1993. p.89.

## **I. II. EL DERECHO ECONOMICO Y EL TURISMO.**

La actividad turística estimula relaciones económicas, así tenemos que la demanda turística genera fuentes de empleo, permite la captación de divisas y contribuye al desarrollo regional. Como en economía hay fuerzas que contrarrestan a otras, no es posible cuantificar de inmediato los costos y beneficios que se deben al turismo. Frente a esta realidad encontramos que para el ejercicio de sus funciones, el Estado requiere de los medios económicos necesarios para llevar a cabo la actividad turística, por esta razón el gobierno mexicano ha revisado, modificado y flexibilizado las Leyes y Reglamentos en materia de turismo, a efecto de facilitar y promover la actividad del turismo.

El fenómeno turístico contribuye de una manera determinante en la economía del país, en virtud de que es una fuente generadora de divisas. Este sector favorece significativamente la balanza de pagos, particularmente en los países en vías de desarrollo, como es el caso de México.

### I. III. EL DERECHO TURISTICO.

En nuestro país, al igual que en otros países receptores y emisores del turismo, se estableció una legislación con el objeto de reglamentar en forma adecuada el movimiento migratorio, por esto se ha considerado la existencia de un llamado Derecho Turístico. De éste damos algunas definiciones a continuación.

Podemos definir al Derecho Turístico como un conjunto o cuerpo de normas jurídicas que con motivo del turismo, regula los actos y relaciones que se dan entre el turista, los prestadores de servicios turísticos y el Estado.<sup>(7)</sup>

El Derecho Turístico es la rama del Derecho Social que regula las relaciones entre el turista, el Estado y los prestadores de servicios turísticos.<sup>(8)</sup>

El Derecho Turístico es aquel que se funda en la libertad de tránsito y en la condición jurídica de extranjero.<sup>(9)</sup>

El Derecho Turístico tiene por objeto ordenar una serie de conductas turísticas, regulándolas a través de normas que abarcan la actividad turística en sí

---

<sup>(7)</sup> Villaseñor Dávalos, José Luis. Derecho Turístico Mexicano. Editorial Harla. México, 1992. p.31.  
<sup>(8)</sup> Pérez Bonnin, Enrique. Tratado Elemental de Derecho Turístico. Editorial Daimon. México, 1978. p.83.

<sup>(9)</sup> idem.

misma y que aluden a la calidad de turista, a los requisitos en el desplazamiento a la seguridad de la persona del turista, de sus bienes y las relativas a la organización turística.<sup>(10)</sup>

La conducta humana regulada por normas jurídicas consta de un Elemento Personal y de un Elemento Material: El Elemento Personal es el individuo, quien debe de comportarse de una cierta manera; el Elemento Material es la conducta, es decir, los actos que el individuo debe realizar o aquellos de cuya realización debe abstenerse. De ahí que hablemos de una esfera material de validez de las normas jurídicas.

Para determinar cómo deben comportarse los hombres, el derecho, tiene que determinar cuándo y dónde ellos deben comportarse de una determinada manera. Así, tenemos que el ámbito de validez de las normas del derecho debe de ser considerado, según Kelsen, desde cuatro puntos de vista: El Espacial, El Temporal, El Material y El Personal.

---

<sup>(10)</sup> Pérez Bonnin, Enrique, Op. Cit. p. 83

### **I.III.1. AMBITO DE VALIDEZ ESPACIAL DE LA NORMA TURISTICA.**

Si nos colocamos en el primero de los cuatro ángulos visuales a que alude Kelsen, descubriremos que los preceptos del derecho pueden ser generales o locales.<sup>(11)</sup> Si aplicamos el citado criterio al derecho mexicano, descubriremos que en nuestro país existen, desde ese punto de vista, tres categorías de Leyes, a saber: Federales, Estatales o Locales y Municipales.

Pertenecen al primer grupo las vigentes en todo el territorio del Estado Mexicano, es decir, son las dictadas para la Unión y son expandidas por el Poder Legislativo Federal. Son de observancia obligatoria en toda la República. La Constitución fija los casos en que pueden darse estas leyes. Lógicamente las leyes federales no pueden ser violadas ni desconocidas por las autoridades estatales o municipales. Así, la Ley Federal de Turismo está integrada por normas federales, eso se explica aún más expresamente cuando la misma, en su artículo 1º declara:

"La presente Ley es de interés público y de observancia general en toda la República, correspondiendo su aplicación e interpretación en el ámbito administrativo, al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Turismo."

---

<sup>(11)</sup> García Maynez, Eduardo. Introducción al Estudio del Derecho. Editorial Porrúa, México, 1982. p.80



Otro ejemplo de este alcance de aplicabilidad lo tenemos en la Ley de Nacionalidad. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de junio de 1993.

Pertenece a la categoría de las Leyes Locales o Estatales las expedidas por el Poder Legislativo de cada Entidad Federativa, cuya competencia se reduce a su propio territorio. En esa virtud los Estados tienen la facultad de elaborar su propio régimen jurídico y su Constitución, siempre que se sujeten a las disposiciones de la Constitución Federal.

Son Leyes Locales o Estatales por ejemplo: el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de México, el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla.

Pertenece a la categoría de Leyes Municipales por ejemplo. El Bando de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Nezahualcóyotl.

### **I.III.2. AMBITO DE VALIDEZ TEMPORAL DE LA NORMA TURISTICA.**

Las normas jurídicas pueden ser de vigencia determinada o indeterminada. Podemos definir a las primeras como aquellas cuyo ámbito temporal de validez

formal se encuentra establecido de antemano, es decir, cuando comienzan a ser obligatorias y cuando dejarán de serlo. Por ejemplo la Ley de Ingresos de la Federación, emitida anualmente; las segundas, son aquellas cuyo lapso de vigencia no se ha fijado desde un principio, y sólo pierde su vigencia cuando es abrogada, expresa o tácitamente. Corresponde a la segunda categoría indicada, la Ley Federal de Turismo, cuando expresa en su artículo 1º, transitorio que: La presente Ley entrará en vigor a los treinta días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Sin indicar en este mismo apartado de preceptos transitorios, cuándo terminará su aplicación o vigencia. <sup>(12)</sup>

#### **AMBITO DE VALIDEZ MATERIAL DE LA NORMA TURISTICA.**

Este punto de vista para clasificar las normas jurídicas se refiere a las diferentes ramas del Derecho. Tradicionalmente se ha clasificado el Derecho en: Derecho Público y Derecho Privado.

El Derecho Público se subdivide en las siguientes ramas: Derecho Administrativo, Constitucional, Penal, Procesal, del Trabajo, Agrario, Internacional Público.

---

<sup>(12)</sup> Villaseñor Dávalos, José Luis. Op. Cit. p. 35.

**El Derecho Privado se subdivide a su vez en: Derecho Civil, Mercantil, Internacional Privado.**

Las que pertenecen a las llamadas disciplinas de creación reciente (Derecho del Trabajo, Derecho Agrario y ahora Derecho Turístico) no siempre son clasificadas del mismo modo. En nuestro país tienen el carácter de preceptos de Derecho Público, aunque, existen autores que piensan que debe haber otra división del Derecho denominada Derecho Social. <sup>(13)</sup>

#### **AMBITO DE VALIDEZ PERSONAL DE LA NORMA TURISTICA.**

Desde el punto de vista de su ámbito personal de validez, las normas del Derecho se dividen en genéricas e individualizadas. Se llaman genéricas las que obligan o facultan a todas las personas comprendidas dentro de la clase designada por el concepto sujeto de la disposición normativa. Así, la Ley Federal de Turismo en su artículo 3º dice:

" Para los efectos de esta Ley, se entenderá por turista la persona que viaja desplazándose temporalmente fuera de su lugar de residencia habitual y que

---

<sup>(13)</sup> Flores Gómez G. Fernando. Introducción al Estudio del Derecho y Derecho Civil. Editorial Porrúa México, 1978, p. 10.

utilice alguno de los servicios turísticos a que se refiere esta ley, sin perjuicio de lo dispuesto para efectos migratorios por la Ley General de Población."

Tal norma es aplicable a todas las personas que se encuentran en la situación legal contemplada por la Ley.

Son individualizadas las que obligan o facultan a uno o varios miembros, individualmente determinados, de la clase designada por el concepto sujeto de la norma genérica que le sirve de base. Por ejemplo, la Secretaría de Turismo podrá sancionar al prestador del servicio de agencia de viajes minorista que no le de aviso por escrito, antes de iniciar su promoción y comercialización; como lo dispone el Reglamento de la Ley Federal de turismo en su artículo 31.

#### **I.IV. EL TURISMO COMO MEDIO DE INTERCAMBIO HUMANO Y CULTURAL.**

El medio de viajar, el coche, el autobús, el avión, el barco, el tren, es parte de la experiencia del viaje. Una vez en el destino, el viajero se tiene que aposentar, alimentar, transportar, instruirse y divertirse; así los viajeros van a ver

los monumentos históricos, ven la arquitectura y las artes, van a festivales musicales, visitan lugares históricos de su país y del extranjero.

Por la naturaleza del turismo las relaciones humanas son transitorias ya que el turista se encuentra de vacaciones mientras que el anfitrión trabaja. Pero eso no impide que el turista tenga contacto con la población de su edad tanto de hombres como de mujeres.

La cultura es todo lo que compone la vida del hombre y del mundo en que vive: Familia, clan, tribu, comunidad y nación. Está constituida por lo que adquirió del pasado, la aportación del presente, el fermento del futuro.

#### **I.V. EL TURISMO COMO FUENTE DE DIVISAS.**

La diversidad de atractivos naturales y culturales, la intensa promoción de México a nivel internacional, el crecimiento de las economías desarrolladas y el aumento en la oferta turística, son factores que influyen en forma decisiva para

que en el año de 1994 la influencia del turismo receptivo de internación mantuviera un crecimiento promedio anual superior al mundial.<sup>(14)</sup>

El flujo de turistas que se interno al país por más de 72 horas y más allá de los 35 kilómetros de la zona fronteriza (que en México se ha llamado Turismo Receptivo), pasó de 6.7 millones de personas en 1993, a un estimado de 7 millones 87 mil para el año de 1994, lo que significa un incremento del 5.3%. Asimismo, el turismo fronterizo, aquel que permanece entre 24 y 72 horas en el país se estimó en 9.6 millones de personas en 1994 lo que significa un decremento de 1.8 % en relación con 1993.

Se estima que durante 1995, el número de visitantes internacionales que visitaron México fue de 85 millones 133 mil personas. Se calcula que en 1995, el ingreso de divisas alcanzará 6,472 millones de dólares, 2.5% más que en 1994.<sup>(15)</sup>

---

<sup>(14)</sup> El Turismo en México en 1995. Informe de la Secretaría de Turismo, México, 1995, p.6  
<sup>(15)</sup> Informe de actividades desempeñadas del 1° de noviembre de 1994 al 31 de octubre de 1995. Secretaría de Turismo, México, 1995.

## **CAPITULO II.**

### **EL TURISMO.**

En el presente capítulo expondremos nociones generales del turismo para ayudar al lector a entender mejor el turismo, así como, su influencia en nuestra sociedad.

#### **II.I. ANTECEDENTES GENERALES DEL TURISMO.**

El impulso que tuvieron los viajes de la humanidad a través de la historia no surgió repentinamente, sino que siguió un largo proceso que se remonta a la más remota antigüedad, en el que se podrían señalar innumerables hechos que, de alguna manera, contribuyeron al desarrollo del turismo, si bien la mayoría de los casos no fueron efectuadas por motivos turísticos, si guardan relación con el origen y el desarrollo de los desplazamientos de esta índole.

Un caso singular, digno de mencionarse, son los viajes que, ya en el siglo VIII a.C., se acostumbraban en todo el mundo Helénico, para participar o sólo presenciar las competiciones deportivas que tenían lugar cada 4 años en Olimpia. Se llegaba inclusive a pactar treguas en las guerras que frecuentemente

sostenían entre sí las Ciudades Estados, a fin de facilitar y garantizar, en algunos casos salvoconductos, el tránsito de concurrentes a los eventos olímpicos.

Entre los datos más remotos de la Antigüedad Clásica (484-425 a.C.), destaca la figura de Herodoto, quien viajó por el mundo conocido de la época, observando y relatando todo aquello que veía. Este incansable viajero nació en Halicarnaso en el año 484 a.C., ésta población era una Colonia Griega del Asia Menor, dependiente del reino de los Persas. <sup>(16)</sup>

También existen interesantes relatos de viajes a lugares poco conocidos, de quienes, teniendo que cumplir alguna misión como embajadores o enviados especiales de sus gobiernos, presentan testimonios inapreciables acerca de sus experiencias y observaciones, como es el caso de la célebre figura de un incansable viajero veneciano, Marco Polo (1254-1323 d.C), llegó a dominar cuatro idiomas y sus correspondientes alfabetos y escrituras. El Gran Gengis Kan en la China descubrió sus notables cualidades de talento y valor, razón por la cual lo convirtió en embajador suyo. Marco Polo ejerció el cargo durante 17 años. Años más tarde, regresó a su país pero en Génova fue preso en la lucha contra Venecia y en la prisión conoció en 1298 a Rusticiano Pisano, quien, a su dictado, publicó "El Millón", título original de sus memorias.

---

<sup>(16)</sup> De la Torre, Francisco. Introducción al estudio del Turismo. Editorial C.E.C.S.A. México, 1991. p.9.



No fue hasta el siglo XVII cuando empezó a incrementarse el número de quienes visitaban los centros culturales y las grandes poblaciones, acusándose desde entonces un sensible movimiento migratorio entre los diferentes países de Europa. Estos grupos llegaron a ser de tal consideración, sobre todo en Francia, que el señor De Saint Morice publicó en el año de 1672, "La Guía Fiel de los Extranjeros en Viaje por Francia". En ella daba detalles de los caminos y sitios de diversión en los alrededores de París. A estos recorridos los designó con las expresiones de le grand y le petit tour.

En el siglo XVIII ya se empleaba en Inglaterra la frase de origen francés Faire le grand tour, para referirse a aquellos jóvenes que, tanto para complementar su educación como por preocupaciones de cultura, organizaban largos recorridos por diferentes países del Continente Europeo. A tales viajeros se les empezó a denominar "Turista", término que se utilizó después en Francia para designar a toda persona que viajaba por placer o curiosidad, o por motivos culturales.

Pronto adoptaron otros países en sus propias lenguas el término "turismo" en el sentido de viaje hecho sin objeto de lucro y tan sólo para distraerse, descansar o procurarse salud, o simplemente por satisfacer alguna curiosidad cultural o el mero deseo de conocer otros lugares y costumbres.

La construcción de nuevos caminos, la invención del barco de vapor, de las locomotoras y una relativa seguridad, fomentaron nuevamente los viajes a principios del siglo XIX. No obstante, el británico Thomas Cook, a quien se le atribuye la paternidad del turismo organizado, fleta el 5 de julio de 1841 un tren con tarifas reducidas para trasladar de Leicester a Longborough, Inglaterra, a 540 personas que iban a asistir a una convención religiosa, cuyo costo fue de un chelín.

A partir de ese momento, se considera el inicio de la primera agencia de viajes, por lo que Cook al intuir el gran potencial que dicho negocio representaba, dedicó, a partir de 1845, todo su tiempo a organizar excursiones, utilizando como medio de locomoción el ferrocarril y recibiendo de esas compañías un porcentaje de todo aquello que vendía.<sup>(17)</sup>

## II.II. ANTECEDENTES DEL DERECHO TURISTICO.

Para formular una historia del derecho turístico mexicano, es necesario partir de algunas consideraciones o premisas básicas, de las cuales deducimos sus consecuencias lógicas.

---

<sup>(17)</sup> De la Torre Padilla, Oscar. El Turismo fenómeno social. Editorial Fondo de Cultura Económica. México, 1980. p. 11, 12.

### **II.II.1. ANTECEDENTES PRECOLONIALES DEL DERECHO TURISTICO MEXICANO.**

Hay una carencia de un derecho legislado o escrito en la época prehispánica, entre los indígenas y aztecas. Por tanto, era natural que la costumbre hiciera los oficios de la Ley, en general, y que aún las mismas leyes conservadas sólo en la memoria del pueblo, a poco tomaban el carácter de costumbres. Esto, en resumen, puede caracterizar el derecho prehispánico como un derecho consuetudinario.

### **II.II.2. EL DERECHO TURISTICO DE LA COLONIA EN MEXICO.**

Hallamos un derecho regulador de las corrientes de pobladores, sobre los cuales se ejercía un control muy estricto inicialmente, a cargo de la Casa de Contratación de Sevilla. Dentro del Archivo General de Indias, se encuentra un registro de navíos entre Sevilla y América que desde 1504 a 1551 cubre unos 2,550 viajes hacia el Nuevo Mundo y los asuntos indican un paso de al menos 150,000 personas. Los pasajeros debían ser inscritos en un registro, se penaba con multa de 100,000 maravedíes a los que no se inscriban, además no podían ir a las Indias los recién convertidos de moro o judío, ni sus hijos o los nietos de sambenitado, quemado o hereje, los berberiscos y los negros ladinos, las mujeres

solteras ni las casadas que fueran solas. A su vez, los residentes en Indias debían, para ir a España, obtener permiso del Virrey, Presidente o Gobernador de Provincia y declarar el objeto y duración de su viaje y comprobar que nada debían al erario.

### **II.II.3. EL DERECHO TURISTICO DE LA INDEPENDENCIA EN MEXICO.**

En el México independiente se rigió en general por las Leyes Españolas, forzosamente modificadas en todo aquello que se oponía al nuevo régimen y la condición de los extranjeros se definió por primera vez, en la Ley de Extranjería de 1854 - de dudosa vigencia - y en la Constitución de 1857, pues aunque hubiere sido lógico otorgar libertades a todos en un régimen de tal naturaleza, las prohibiciones que pesaron sobre los extranjeros en la época colonial no fueron abolidas al conseguirse la independencia.

### **II.II.4. EL DERECHO TURISTICO A PARTIR DEL CONSTITUCIONALISMO MEXICANO.**

Con las Constituciones de 1957 y de 1917 se alcanza la máxima expresión del constitucionalista, aunque la diferencia de tendencias en ambos documentos es notoria, ya que la primera es de corte liberal e individual y a la segunda se le identifica en el polo del constitucionalismo social; ambas tienen de común en

cuenta a la condición de extranjeros que consagran en el artículo 11 la Libertad de tránsito y en el 4º, la libertad de comercio, aunque la segunda, que es la vigente, subordinó el ejercicio del derecho de libertad de tránsito a las facultades de la autoridad judicial en los casos de responsabilidad criminal o civil y a los de la administrativa en lo que toca a inmigración y salubridad general de la República o sobre extranjeros pernicioso en el país.<sup>(18)</sup>

#### **II.II.5. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS EN EL DERECHO MEXICANO.**

El Derecho Turístico es el resultado de una larga evolución por lo que a continuación se exponen en orden cronológico una serie de antecedentes que son la base de la regulación actual:

El 15 de enero de 1926 se promulgó la Ley de Migración, ordenamiento que conceptua al "turista" como el extranjero que visitaba la República por distracción o recreo y cuya permanencia en el territorio no excede de seis meses.

Convención sobre condición de los Extranjeros, celebrada en la Habana, Cuba, firmada del 20 de febrero de 1928 y se publica en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 1931.

<sup>(18)</sup> Villaseñor Davalos, José Luis, Op. Cit. p.22

Las corrientes de viajeros a México empezaron a ser observadas con interés por la parte gubernamental y, entonces, por acuerdo presidencial del 11 de julio de 1929, se creó la Comisión Pro-Turismo, dependiente de la Secretaría de Gobernación, hecho que posteriormente fue anunciado por el presidente Portes Gil en su respectivo informe de gobierno, del 1º de septiembre de 1929, debido a la "intensa corriente del turismo que estos últimos años nos ha visitado", de hecho, fue la primera organización oficial turística del país. A partir de tal fecha, encontramos el inicio de una prolifera legislación sobre la materia.

Ley del 7 de febrero de 1930, que estableció la Comisión Nacional de Turismo, presidida por el Secretario de Gobernación; el 15 de diciembre de 1932, por Decreto del Congreso de la Unión se confiere al Secretario de Economía Nacional las atribuciones que tenía el encargado del Despacho de la Secretaría de Gobernación en la misión; luego, por Acuerdo Presidencial del 27 de marzo de 1933 se crea la Comisión, el Comité Oficial y el Patronato de Turismo.

El 3 de mayo de 1935, se promulgó el Decreto que reglamenta la fracción XXX del artículo 2 de la Ley de Secretarías de Estado; se crea la Comisión Nacional de Turismo, integrada por un Comité Ejecutivo, un Consejo Patrocinador y un Consejo Consultivo. Además se crea una oficina de turismo encargada de hacer propaganda, capacitar y perfeccionar los servicios, para cuyo fin estableció oficinas dentro del país y en el extranjero.

El 24 de agosto de 1936 se promulgó la Ley General de Población, en la que se señala que será la Dirección General de Población dependiente de la Secretaría de Gobernación, la encargada de la propaganda turística y vigilancia de servicios.

El 7 de junio de 1937 se dicta el reglamento de la Ley antes citada, normándose los servicios de guías de turistas y de las agencias de viajes. Asimismo, se transforma la Oficina de Turismo en el Departamento de Turismo, dependiente de la Secretaría de Gobernación y encargada del desarrollo y fomento de las actividades relacionadas con el mismo.

El 21 de diciembre de 1939 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional de Turismo, integrado por un Patronato, la Comisión Nacional de Turismo y las Comisiones Locales de Turismo.

El 31 de diciembre de 1949 se publica la primera Ley Federal de Turismo, que creó la Dirección General de Turismo, dependiente de la Secretaría de Gobernación, era el órgano encargado del estudio y la resolución de los problemas relativos al turismo en la República a través del Departamento de Turismo.

Convención sobre facilidades aduaneras del turismo, celebrada en Nueva York el 4 de junio de 1954 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de noviembre de 1957.

Protocolo adicional de la convención sobre facilidades aduaneras del turismo, celebrado en Nueva York, el 4 de junio de 1954 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de noviembre de 1957.

El 1° de marzo de 1961 se publica en el Diario Oficial de la Federación una nueva Ley Federal de Turismo que abroga la anterior Ley de 1949.

Por acuerdo presidencial del 7 de julio de 1961 publicado en la prensa nacional el 12 de septiembre de 1962 en la que se adiciona a la Ley Federal de Turismo un capítulo especial de sanciones para los casos de violación de esa Ley.

El 16 de diciembre de 1961 se publica en el Diario Oficial de la Federación la creación del Consejo Nacional de Turismo como órgano de consulta y asesoramiento de las autoridades turísticas federales. Entre sus funciones destaca la elaboración de estudios de carácter económico, sociológico, educativo, cultural, artístico, jurídico y de planeación que tengan como resultado promover el turismo nacional y extranjero.



El 28 de enero de 1974 se publica la Ley Federal de Fomento al Turismo. Sobresale en este ordenamiento la institucionalización del turismo social y las empresas turísticas ejidales y comunales. En ese mismo año se constituye la Comisión Intersecretarial Ejecutiva del Turismo.

El 29 de diciembre de 1974, se transforma el Departamento de Turismo en Secretaría. <sup>(19)</sup>

Convenio de Cooperación Turística entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa de Brasil, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 1975.

Acuerdo de Cooperación en materia de turismo celebrado entre los Gobiernos de México y del Senegal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 1975.

Acuerdo de Cooperación Turística celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Socialista de Rumania, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 1976. <sup>(20)</sup>

---

<sup>(19)</sup> Acosta Romero, Miguel. Segundo Curso de Derecho Administrativo. Editorial Porrúa. México, 1992. p. 726.

<sup>(20)</sup> Serra Rojas, Andrés. Op. Cit. p. 505 y 506.

El 8 de septiembre de 1977 se decreta que se adicione al reglamento interior de la Secretaría de Turismo la fracción XVIII a su artículo 2º, en el que se establece la Dirección General de Tierras de interés Turístico y al artículo 22 bis. Menciona que será esta Dirección la que atenderá los asuntos relacionados a la propiedad, coordinándose con la Secretaría de la Reforma Agraria.

El 15 de enero de 1980 se publica una nueva Ley Federal de Turismo. En este ordenamiento no se presentan cambios de fondo, pues exclusivamente se adicionan artículos para darle más trascendencia a la actividad turística.

El 6 de febrero de 1984 es publicada en el Diario Oficial de la Federación una nueva Ley Federal de Turismo, abrogando la anterior Ley Federal de Turismo y derogando todas aquellas disposiciones que se opongan a la misma.

Anterior a esta última ley, el 8 de enero de 1982 fue creado el Banco Nacional de Turismo, más la Ley Federal de Turismo de 1984 ordenó su liquidación casi sin haber iniciado sus operaciones.

El 31 de diciembre de 1992 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la actual Ley Federal de Turismo la cual consta de 55 artículos preceptivos y de 4 artículos transitorios divididos en 5 títulos, los que se ocupan de:

**Título I                    Disposiciones Generales.**

**Título II De la planeación de la actividad turística.**

**Título III De la descentralización de funciones.**

**Título IV De la promoción y fomento al turismo.**

**Título V Aspectos Operativos.**

**Cuatro artículos transitorios. <sup>(21)</sup>**

### **II.III. CONCEPTO DE TURISMO.**

Para entender mejor lo que es el turismo daremos varias definiciones que diferentes estudiosos del tema han dado a conocer.

El tratadista Manuel Ramírez Blanco,<sup>(22)</sup> nos da las siguientes definiciones de diferentes autores.

1) La Academia Internacional de Turismo de Montecarlo, en la publicación que realizó de su Diccionario Turístico Internacional dice que Turismo es el

---

<sup>(21)</sup> Ley Federal de Turismo. Editorial Porrúa, México, 1995.

<sup>(22)</sup> Ramírez Blanco, Manuel, Teoría General del Turismo. Editorial Diana, México, 1981. p.57.

término que se refiere a los viajes de placer. "Conjunto de actividades humanas que tienen el objeto de llevar a cabo esta clase de viajes". Industria que participa en la satisfacción de las necesidades del turista.

2) Turismo Etimología. Proviene del vocablo inglés tour: viaje que a su vez deriva de la palabra francesa tour: viaje o excursión circular; la cual, por su parte, procede del latín tornare.

3) Herman Von Schullern define al Turismo de la siguiente manera. Turismo es el concepto que comprende todos los procesos, especialmente los económicos, que se manifiestan en la afluencia, permanencia y regreso del turista hacia, en, y fuera, de un determinado municipio, estado o país.

4) Mongenroth define al Turismo como: El tráfico de personas que se alejan temporalmente de su lugar fijo de residencia, para detenerse en otro sitio con objeto de satisfacer sus necesidades vitales y de cultura, o para llevar a cabo deseos de diversa índole, únicamente como consumidores de bienes económicos y culturales.

5) Turismo: Son las diversas relaciones y actividades relacionadas con las personas que viajan por gusto de recorrer un país o parte del mismo; y a la organización y medios para realizar este viaje, por motivos no profesionales, ni de negocios.

Las siguientes definiciones que a continuación enunciamos nos las da Oscar de la Torre Padilla <sup>(23)</sup>

A) Bormann. Turismo es el conjunto de viajes cuyo objeto es el placer o los motivos comerciales o profesionales, u otros análogos, y durante los cuales la ausencia de la residencia habitual es temporal.

B) Para Ignacio de Arrillaga. Turismo es todo desplazamiento voluntario y temporal, determinado por causas ajenas al lucro, el conjunto de bienes, servicios y organización que en cada nación determinan y hacen posibles esos desplazamientos y las relaciones y hechos que entre éstos y los viajeros tiene lugar.

C) Para Hunziker Krap. Turismo es el conjunto de las relaciones y fenómenos producidos por el desplazamiento y permanencia de personas, fuera de su domicilio, en tanto dichos desplazamientos y permanencia no estén motivados por una actividad lucrativa.

D) Troisi definió al Turismo como un conjunto de traslados temporales de personas, originados por necesidades de reposo, de cura, espirituales o intelectuales.

---

<sup>(23)</sup> De la Torre Padilla, Oscar. Op. Cit. p.15 ss.

E) Para el Instituto Mexicano de Investigación Turística, turismo es un conjunto bien definido de relaciones, servicios e instalaciones que actúan cooperativamente para realizar las funciones que promueven, favorecen y mantienen la afluencia y estancia temporal de visitantes.

F) Para la Unión Internacional de Organismos Oficiales de Turismo, ahora Organización mundial del Turismo (OMT), Turismo es la suma de relaciones y de servicios resultantes de un cambio de residencia temporal y voluntario no motivado por razones de negocios o profesionales.

G) Oscar de la Torre Padilla dice que el turismo es un fenómeno social que consiste en el desplazamiento voluntario y temporal de individuos o grupos de personas que fundamentalmente con motivo de recreación, descanso, cultura o salud, se trasladan de su lugar de residencia habitual a otro, en el que no ejercen ninguna actividad lucrativa ni remunerada, generando múltiples interrelaciones de importancia social, económica y cultural.

Esta definición contiene los siguientes elementos que es conveniente entender de manera clara para mejor comprensión del tema:

-Turismo (origen o etimología del término).

- Fenómeno social.

**-Desplazamiento voluntario y temporal.**

**-Individuos o grupos de personas.**

**-Recreación, cultura y salud.**

**-Residencia habitual.**

**-Actividad lucrativa o remunerada.**

**-Interacciones de importancia social, económica y cultural.**

Turismo. Proviene de tour o turn, derivado del verbo latino tornare que se deriva a su vez del sustantivo tornus, que significa volver, girar o retornar, en suma quiere decir ir y volver.

Fenómeno Social. Aparece o sucede en el ámbito de los grupos humanos con algunas características particulares, es decir, es una manifestación del comportamiento humano que, en cierto sentido, es resultado de la interacción social.

**Desplazamiento Voluntario y Temporal.** Movilización de las personas a un lugar determinado, elegido por su propia voluntad. El turismo sólo puede existir en un clima de libertad, donde el o los individuos tengan facultades para decidir por ellos mismos cuándo y hacia dónde desplazarse, y se encuentren en la situación de escoger entre las opciones de "hacer o no hacer", o bien de "esto o aquello". No puede existir turismo cuando el individuo es obligado en cualquier forma a su desplazamiento. El carácter temporal del desplazamiento está implícito en el propio origen del término, que señala como condición el regresar al lugar del cual se desplazó. No es turista el que se desplaza permanentemente.

**Individuos o Grupos de Personas.** Debe haber necesariamente un sujeto del fenómeno turístico: este será por fuerza el turista individualmente o en grupo.

**Recreación, Cultura y Salud.** Se integra de aquellas actividades no remuneradas que realiza el hombre con el fin de lograr un esparcimiento que lo aleje de la rutina diaria del trabajo, y que además le interese por vocación. Por ejemplo, la fotografía, las aficiones o hobbies, los espectáculos, el baile, la cacería, la pesca, los deportes y muchas otras actividades que los individuos realizan en su tiempo libre.

Para este efecto se considera que los motivos de cultura son las acciones que se realizan para adquirir conocimientos acerca de algo que tiene interés



individual o colectivo. Se deben considerar también los viajes científicos, de exploración, o bien de información.

La salud es uno de los principales motivos para el desplazamiento de las personas, ya que siempre se han buscado y se buscarán las regiones que por sus características restituyen el equilibrio físico que se ha perdido.

**Residencia Habitual.** lugar donde vivimos permanentemente, donde tenemos nuestro asentamiento definitivo, lugar al cual estamos ligados por razones de orden social: La familia, el trabajo, los negocios. Es el sitio donde permanecemos o pretendemos permanecer, si no para siempre, al menos por un largo período, y que tiene además efectos legales para terceros.

**Actividad Lucrativa o Remunerada.** No deben ejercer ninguna actividad lucrativa ni remunerada ya que dejarían de ser turistas y se convertirían en trabajadores.

**Interacciones de Importancia Social, Económica y Cultural.** El ser humano es un ser social, producto y productor de relaciones sociales. Al convivir con otros seres humanos adquiere paulatinamente un sentido de responsabilidad y de solidaridad para con sus congéneres, mediante la adquisición de las habilidades necesarias que le permiten desarrollarse, comunicarse y asociarse con los demás.

Económica. El turismo crea sin lugar a dudas todas las relaciones anteriores, pero principalmente crea interrelaciones económicas. El aspecto económico es el motor del quehacer turístico porque sencillamente nos enfrentamos a la fórmula: servicio- consumidor -beneficio.

Cultura. "Los viajes ilustran" reza un adagio más antiguo que el propio concepto de turismo, e implica que aun sin un propósito de culturización el viajero adquiere conocimientos, y conoce las costumbres propias del país o región que visita. A su vez, los servidores turísticos para hacer más eficientes sus servicios, adquieren del turista parte de su cultura, comenzando con el uso de un idioma común que facilite la comunicación. <sup>(24)</sup>

#### II.IV. QUIENES SON TURISTAS ANTE EL DERECHO.

La práctica del turismo, es decir, el desplazamiento mismo esta siempre en función del hombre, razón por la cual al intentar una tipificación de los viajes que comprende el sujeto del turismo, es decir el turista, debemos preguntarnos si ¿Todo el que viaje es turista?.

De ser afirmativa la contestación, todas las personas que viajan serían turistas por ejemplo. Los que viajan por razones de negocios, los estudiantes, los

---

<sup>(24)</sup> Gurría Di-Bella, Manuel. Introducción al Turismo. Editorial Trillas, México, 1991, p. 14.

ilegales, los refugiados y se caería en el absurdo de aplicar la legislación turística a esta clase de viajeros.

Como definición diremos que son turistas los sujetos activos de las relaciones contractuales turísticas, es decir, los que hacen uso y disfrutan un servicio turístico que reciben, bien sea de un particular prestador de servicios turísticos o de las autoridades administrativas que confieren los servicios de esta clase.

La calidad de turista que da la vigente Ley Federal de Turismo es la siguiente:

Artículo 3° Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

" Turista: La persona que viaja desplazándose temporalmente fuera de su lugar de residencia habitual y que utilice alguno de los servicios turísticos a que se refiere esta Ley, sin perjuicio de lo dispuesto para efectos migratorios por la Ley General de Población."

En la vigente Ley General de Población el concepto de temporalidad en la internación en el país es básica para la calificación de turista.<sup>(25)</sup>

---

<sup>(25)</sup> Ley General De Población. Editorial Porrúa. México, 1995.

**Conforme al artículo 41 de la citada Ley de Población, los extranjeros podrán internarse legalmente en el país de acuerdo con las siguientes calidades:**

**a) No inmigrante**

**b) Inmigrante**

**Artículo 42 de la Ley General de Población. No inmigrante es el extranjero que con permiso de la Secretaría de Gobernación se interna en el país temporalmente, dentro de alguna de las siguientes características:**

**" Turista.-con fines de recreo o salud, para actividades artísticas, culturales o deportivas, no remuneradas ni lucrativas, con temporalidad máxima de seis meses improrrogables ".**

**La Ley General de Población en lo antes mencionado es aplicable sólo a extranjeros que se internen al país como turistas y no al turista nacional.**

**Artículo 44 Inmigrante es el extranjero que se interna legalmente en el país con el propósito de radicarse en él, en tanto adquiera la calidad de inmigrado.**

**Artículo 52 Inmigrado es el extranjero que adquiere derechos de residencia definitiva en el país.**

## **II.V. DERECHO DE VIAJAR.**

La Declaración Universal de Derechos del Hombre aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas del día 10 de diciembre de 1948 establece que:

“ Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado, así como a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país ”.

Aunque cada Estado por su autodeterminación y soberanía decide las condiciones que deben reunir sus propios súbditos para viajar al extranjero, así como aquellas a las que deben sujetarse los nacionales de otros países para internarse en su territorio y las obligaciones que adquieren durante su residencia en el país que visitan.

Los Estados han tenido que reglamentar formalidades migratorias que comprenden condiciones de forma y de fondo a las que se puede sujetar a una persona para autorizarla a cruzar la frontera como son las siguientes:

**Pasaporte.-** Es el documento que expiden las autoridades de un Estado, para acreditar la identidad y la nacionalidad de su titular, que lo autoriza a viajar a

determinados países extranjeros o a todos sin limitación, siempre y cuando estos últimos den la autorización correspondiente para su internación.

El término pasaporte proviene del francés "passeport", que a su vez tiene origen latino, cuyas raíces pasa-portus que quiere decir "pasar la puerta o puerta de entrada".

Visa.- El término visado connota la autorización dada por un Estado a un extranjero, es decir, a un súbdito de otro Estado, para entrar en su territorio y permanecer en él durante un tiempo determinado, o para atravesar su territorio con el objeto de dirigirse a otro. De esta forma podemos determinar que existen dos tipos de visado.

a) De entrada o de residencia

b) De tránsito

En cuanto a la forma, el visado es sólo una anotación hecha por las autoridades diplomáticas o consulares en el pasaporte del viajero.

Su otorgamiento, sin embargo, está normalmente sujeto a una serie de formularios en extremos detallados, pago oneroso y en ocasiones a esperas que llegan a ser de varios meses.

**Aduanas.-** Término proveniente de los vocablos árabes "ad-diwana" (registro) o "adayuan", que significa libro de cuentas. En su acepción más amplia es la institución que tiene a su cargo la percepción de los derechos de importación y exportación de mercaderías y, de un modo general, la ejecución de las leyes y reglamentos relativos a la política fiscal en orden al tráfico fronterizo.

Generalmente las aduanas funcionan en los puertos de entrada y salida del país por los que se canaliza el tráfico de viajeros y de mercaderías; pero el incremento tomado por la transportación aérea ha determinado la instalación de aduanas en los puntos del interior en que las aeronaves toman contacto con el suelo nacional.

**Control de Divisas.-** Las entradas de moneda extranjera y las salidas de moneda nacional repercuten notablemente en la balanza de pagos de un país. Por ello las naciones, con el fin de proteger su economía, han establecido una vigilancia e impuesto de restricción en el ingreso de divisas (moneda extranjera), así como en el caso de su propia moneda.

**Requisitos Sanitarios.-** Las restricciones que en este sentido han fijado los países a la internación de las corrientes turísticas, han sido producto del interés

que los gobiernos han manifestado en relación a proteger la salud de sus nacionales seriamente amenazada por el fantasma del contagio de enfermedades de carácter epidémico.

El derecho de viajar dentro de los Estados Unidos Mexicanos <sup>(26)</sup> lo establece el artículo 11 de la Constitución Federal que a la letra dice:

“ Todo hombre tiene derecho para entrar en la república, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes. El ejercicio de este derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial, en los casos de responsabilidad criminal o civil, y a la autoridad administrativa, por lo que toca a las limitaciones que impongan las leyes sobre emigración, inmigración y salubridad general de la república, o sobre extranjeros perniciosos residentes en el país. ”

## II.VI. INFLUENCIA DEL TURISMO EN NUESTRA SOCIEDAD.

En los lugares que tienen belleza natural, clima agradable y están apartados de los mercados de trabajo y de las materias primas que se necesitan para la fabricación, el turismo puede influir.

---

<sup>(26)</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Editorial Porrúa. México, 1994.



Que el turismo influye en la economía de algún lugar es algo que no se puede dudar. Quienes administran hoteles y restaurantes quizá saquen ganancias del turismo, pero los residentes permanentes pueden sufrir costos por lo que se refiere a apiñamiento, contaminación, ruido y, en algunos casos, otro estilo de vida o bien puede beneficiar al residente con diversiones que antes les eran inalcanzables.

Pero la influencia también se da en la creación de nuevos empleos, en una gran variedad de servicios como carreteras, rutas aéreas, marítimas, ferroviarias, energía eléctrica, agua potable, drenaje, alcantarillado, hospitales, intercambio de cultura.

## **II.VII. PATRIMONIO TURISTICO.**

La favorable situación geográfica del país permite contar con gran variedad de atractivos, tales como sus amplios litorales, su diversidad de climas, su artesanía, el folklore, sus centros culturales. Por tal razón podemos dividir el patrimonio turístico en Primordial y Complementaria.

La Oferta Primordial se provee de todos aquellos elementos del patrimonio turístico que sean susceptibles de aprovechamiento y capaces de incitar los

desplazamientos, mismos que forman parte del cuadro geográfico o cultural de un lugar. De tal manera, de acuerdo a su constitución misma, podemos distinguir dos tipos de elementos.

a) Recursos Naturales: Montañas, costas, lagos, ríos, cascadas y grutas (parques nacionales); termas, manantiales, agrupaciones de flora y fauna, zonas de caza y pesca, climas y sus particularidades.

b) Recursos Culturales: Folklore, manifestaciones culturales vernáculas, producidas entre el pueblo, en la esfera de las artes, costumbres, creencias, (Artesanías, peculiaridades gastronómicas, música, danza).

La Oferta Complementaria, que es consecuencia de la oferta primordial distinguimos dos tipos de elementos.

a) La Infraestructura es el conjunto de obras y servicios que sirven de base para promover el desarrollo socioeconómico en general, y que son aprovechados o utilizados para impulsar alguna actividad en especial.

b) La Estructura Turística: es por sí misma consecuencia de las necesidades y exigencias de la demanda, cuyas condiciones tienen a su vez su origen en las diversas motivaciones que impulsan al sujeto del turismo a desplazarse. Entre

**otras necesidades del turista son las que le resultan de la misma propaganda promocional y publicitaria, que contrae cuando es inducido al consumo turístico.**

**De lo anterior se deduce el imperativo de que la estructura turística se integre por instalaciones funcionales, equipos adecuados, personas físicas capaces y empresas eficientes, de cuya concurrencia resulte una prestación eficaz de los servicios destinados a satisfacer este tipo de requerimientos, así como a facilitar la práctica del turismo.**

## **CAPITULO III.**

### **EL TURISMO EN LA ECONOMIA NACIONAL.**

En este capítulo conoceremos la importancia que tiene para el país el turismo en materia económica y cómo repercute en la balanza de pagos así como sus efectos en la cultura y la política nacional.

#### **III.I. SIGNIFICACION ECONOMICA, CULTURAL Y POLITICA DEL TURISMO.**

Los efectos del turismo en un país receptor se manifiestan en diversas formas. Estos son generalmente positivos, aunque pueden repercutir también de manera negativa. Por lo anterior, múltiples países se han abocado al fomento de esta actividad, razón por la cual, a continuación analizaremos los efectos del turismo en los aspectos económico, cultural y político.

**Significación Económica del Turismo:** El fenómeno turístico contribuye de manera determinante en la economía del país, en virtud de que es una fuente generadora de divisas. Este factor favorece significativamente la balanza de

**pagos, particularmente en los países en vías de desarrollo, como es el caso de México.**

Ahora bien, la contribución desde el punto de vista económico a nivel nacional se hace patente en los ingresos generados por los gastos que realizan los turistas en diversos aspectos, tales como:

a) Contribución para cubrir la deuda externa, en función del monto de los servicios que ésta genera.

b) Posibilidad de exportar servicios físicamente ligados al territorio (desde alimentos condimentados, hasta artesanías típicas), sin riesgos de competencia directa.

Por otra parte, el turismo también produce efectos sobre el ingreso nacional, los cuales se manifiestan en las siguientes formas:

a) Contribución al producto interno al generar los salarios de los trabajadores de la industria turística y, obviamente otros ingresos relacionados con los factores de producción: Así tenemos que los gerentes de compras en hoteles y restaurantes tienen que comprar un mayor número de productos y de otras mercancías a sus proveedores, generando de esta manera un producto interno, es decir, el valor total de los bienes y servicios finales generados por unidad de

tiempo dentro de sus fronteras. Ahora bien, esos proveedores compran a su vez los mismos productos a los agricultores nacionales, lo cual favorece al sector agrícola.

b) Contribución a la redistribución del ingreso, es decir, que favorece también a los distintos extractos sociales de la población en toda la República Mexicana, ya que el incremento del turismo nacional trae como consecuencia la creación de un producto turístico que el turista nacional consume en lugares distintos de su espacio vital, pero a su vez, dentro del mismo territorio, lo cual produce una derrama económica que beneficia a diversos sectores vinculados con la actividad turística local, beneficiando así a un gran número de personas de la zona en que se encuentra ubicado el centro turístico.

c) Como fuente generadora de empleos, cuyo origen es precisamente el gasto del visitante, lo cual da lugar a la creación de empleos no tan sólo en el ámbito turístico y en los sectores proveedores de éste, sino también de otro tipo de empleos adicionales, como consecuencia de los efectos multiplicadores y, por tanto, de actividades conexas, básicamente aquellas que están estrechamente vinculadas con la construcción de la infraestructura y el desarrollo de las facilidades turísticas, como por ejemplo, la construcción de establecimientos de alojamiento, centros recreativos y comerciales. <sup>(27)</sup>

---

<sup>(27)</sup> De la Torre, Francisca, Op. Cit. p.25.

**Significación Cultural del Turismo:** En principio, conviene destacar que los efectos culturales pueden ser positivos y/o negativos.

Si contemplamos los efectos del turismo desde un punto de vista positivo, podemos afirmar que éste contribuye activamente a la protección y preservación de monumentos arqueológicos, coloniales y, en general a conservar todos los testimonios de culturas pretéritas que representan nuestra herencia cultural; el turismo coadyuva, asimismo, a crear conciencia en el pueblo, en términos de apreciar nuestros valores culturales y fortalecer el orgullo nacional, lo cual redundará en beneficio para nuestro país.

Merced al turismo, es posible conservar también numerosas áreas naturales al establecer un control adecuado de la flora y fauna, y desde luego recuperar y revitalizar algunas regiones.

Por otra parte, como ya señalamos, los efectos del turismo pueden repercutir de una manera negativa, particularmente en lo que respecta a los usos y costumbres de la población, ya que la influencia extranjera distorsiona la cultura autóctona, en lo que respecta a la vestimenta, los hábitos de consumo y la tendencia a disminuir y alterar la pureza de las artesanías.

**Significación Política del Turismo:** Es términos generales y por las razones expuestas en párrafos anteriores, múltiples países participan en mayor o menor

grado en la actividad turística. No obstante, los países emisores de turismo internacional de mayor relevancia, son aquellos que han alcanzado un alto desarrollo económico y social.

Lo anterior ha permitido que diversos especialistas se hayan abocado al estudio de la Geopolítica del Turismo Internacional y sus consecuencias, al contemplar la dependencia de los países en vías de desarrollo de los países desarrollados, en términos de capacidad para comerciar la oferta turística a nivel internacional. Lo anterior implica, en algunos casos, un neocolonialismo turístico.

En algunos casos, tal dependencia obedece a la proximidad del país emisor, como es el caso de los Estados Unidos de Norte América y México, o bien, debido a las diferencias existentes entre ambos países en lo que respecta a recursos turísticos disponibles.

Por otra parte, se plantea otro problema en lo que respecta a la comercialización en virtud de la oferta turística, cuyo fin es captar turismo internacional.

Necesariamente se debe vender en los mercados de los países emisores, lo cual implica la presencia de intermediarios. Esto equivale a ceder el control sobre la comercialización de la oferta turística a empresas extranjeras y como consecuencia la dependencia del exterior. Lo anterior coloca al país receptor



prácticamente en una posición de proveedor, más que de vendedor de su oferta turística.<sup>(28)</sup>

### III. II. TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO.

El turismo es acogido a menudo como una industria que trae desesperadamente necesidad de moneda extranjera, empleo y una forma de vida moderna.

El desarrollo del turismo da realce a diferentes beneficios y costos en diferentes áreas. Muchas de estas diferencias son atribuibles a variaciones en las estructuras económicas de las áreas de destino y sus localidades geográficas. La distinción más obvia se encuentra entre las áreas de desarrollo y aquellas que se están desarrollando. Los países en vías de desarrollo generalmente tienen bajos niveles de ingreso, distribuciones desiguales de ingreso y bienestar, altos niveles de desempleo y subempleo, bajos niveles de desarrollo industrial impedidos por la pequeña escala del mercado doméstico, una marcada dependencia en la agricultura para obtener ingresos de exportación, y altos niveles de propiedad extranjera de manufactura e industrias de servicios. Tales tendencias se han asociado con grandes disparidades en el bienestar económico en muchos países

---

<sup>(28)</sup> De la Torre, Francisco. Op. Cit. p.25.

en vías de desarrollo, una fuga sustancial de ganancias que salen del país, una elevada inflación y recortes de moneda extranjera.

En la mayoría de los casos, el turismo en los países en vías de desarrollo es una nueva actividad relativamente que ha crecido a niveles significativos en corto tiempo. Esto ha traído como resultado una pesada tensión que se encuentra colocada en las infraestructuras locales y en los recursos humanos. En algunos casos, la infraestructura no es adecuada para absorber el incremento en las llegadas turísticas. En otras situaciones (como en la India, donde se han construido múltiples hoteles de primera clase), el relativo número absoluto de turistas puede ser insuficiente para llenar por completo las instalaciones disponibles.

Cuando se le compara con muchas otras industrias, el turismo requiere empleados con relativamente bajos niveles de especialización de trabajo. Así, es posible absorber una gran proporción de fuerza de trabajo de los sectores tradicionales de la economía con un mínimo de entrenamiento. En la industria hotelera mexicana, el 50% de los trabajos son no especializados, y del 42% especializados (esto excluye la gerencia y la administración a alto nivel), una gran proporción sólo requirió una pequeña inversión en entrenamiento de personal; sin embargo, se demostró que la habilidad del turismo para utilizar grandes cantidades de trabajo no especializado es sólo una fase temporal en el desarrollo de la industria. Como la industria se expande, puede llegar a ser más dependiente

del trabajo de alta especialización, lo cual podría crear recortes de personal y conducir a costos más elevados por unidad de trabajo producido.

Uno de los intereses del turismo como medio para el desarrollo económico está en la tasa rápida de crecimiento en el número de turistas que provienen de los países desarrollados, y la expectativa que incrementa la influencia en estas naciones se reflejará en tasas más rápidas de generación turística.

¿Qué hay en el turismo que le da más atractivo que otras vías de crecimiento económico en los países en vías de desarrollo? Esta pregunta puede formularse si se consideran las desventajas del comercio en el mercado internacional, sobre todo mediante la exportación de productos primarios (materias primas y productos alimenticios), lo cual es un rasgo característico de las economías en vías de desarrollo, existen cuatro desventajas principales:

- a) El precio obtenido por las materias primas se rige por los precios del mercado mundial y está sujeto a condiciones en términos de comercio.
- b) Los productos de exportación de los países en vías de desarrollo se concentran generalmente en un número limitado de productos.
- c) Los mercados de exportación de materias primas son inestables, por lo que las ganancias del extranjero son inciertas.

d) La exportación de materias primas conduce a una alta tendencia a importar productos manufacturados, para enfrentar los patrones cambiantes e incrementados de consumo.

El turismo es un exportador invisible, no sujeto a dichas desventajas en el mismo grado que muchos productos primarios.<sup>(29)</sup>

### III. III. BENEFICIOS Y COSTOS ECONOMICOS DEL TURISMO.

La magnitud de la repercusión económica se rige por múltiples factores, algunos de los cuales incluyen:

- a) La naturaleza de la facilidad principal y sus atractivos para el turista.
- b) El volumen e intensidad de los gastos turísticos en el destino.
- c) El nivel de desarrollo económico del área de destino.
- d) El grado en que los gastos turísticos reciclan dentro del destino.

---

<sup>(29)</sup> Mathieson Alister, Wall Gradfrey. Turismo repercusiones económicas, físicas y sociales. Editorial Trillas, México, 1990. p. 70.

**e) La dimensión de la base económica del área de destino.**

**f) El grado en que el destino se ha ajustado a la temporalidad de la demanda turística.**

**Los factores mencionados también determinan si la repercusión económica es positiva o negativa.**

**Los beneficios económicos del turismo, que han documentado la información, incluyen lo siguiente:**

**a) La contribución del turismo en las ganancias de intercambio exterior y la balanza de pagos.**

**b) La generación de ingresos.**

**c) La generación de empleo.**

**d) El mejoramiento de las estructuras económicas.**

**e) El estímulo de la actividad empresarial.**

Mucho menos se sabe de los costos económicos del turismo que de sus beneficios. Los costos incluyen:

- a) El peligro de una dependencia excesiva en turismo.
- b) El incremento de la inflación y un valor más elevado de la tierra.
- c) Un aumento en la tendencia a importar.
- d) La temporalidad de producción y las bajas tasas de retorno en inversiones.
- e) La creación de otros costos externos.<sup>(30)</sup>

#### III.IV. ELEMENTOS DEL TURISMO.

El conjunto de hechos sociales que, en forma directa o indirecta, se relacionan necesariamente para conjugar el fenómeno turístico, constituye precisamente los elementos del turismo.

---

<sup>(30)</sup> Mathieson, Alister. Op. Cit. p. 74.

Los elementos referidos, al igual que todos los elementos de los fenómenos sociales, al conjugarse integran una red de concatenaciones mutuas, interacciones y relaciones recíprocas. Por lo que no pueden aparecer aisladas.

A pesar de lo anterior, los separaremos para efectos de clasificación y estudio sistemático.

Los elementos en cuestión, en sus aspectos más generales, se dividen en indirectos y directos, mismos que, a su vez, se han considerado como estructurales y dinámicos.

### **III.IV.1. ELEMENTOS INDIRECTOS DEL TURISMO.**

#### **A. ESTRUCTURALES.**

Son aquellos que integran el conjunto de actos, procesos y relaciones económicas, culturales e institucionales cuyo desarrollo se realiza en función de la organización de la comunidad; pudiendo ser ésta nacional, regional o local.

##### **1) Vías de Comunicación y de Transporte.**

Es difícil concebir el surgimiento y desarrollo de la actividad turística en un sitio determinado sin un adecuado sistema de conexión y transportes que no ha

sido creado en función del desplazamiento turístico a no ser excepcionalmente, sino en atención a necesidades de enlace geográfico, de intercambio económico y de integración social y cultural, de los centros urbanos y comunidades rurales con un cierto nivel mínimo de población.

Dentro del aspecto hoy preponderante del costo, la calidad representa un factor importante, especialmente en lo que se refiere a determinados requisitos, tales como puntualidad, la frecuencia, regularidad, comodidad y velocidad. La puntualidad, la frecuencia y la regularidad son indispensables y deben ser inseparables.

En los desplazamientos a grandes distancias lo que más interesa es la velocidad y la comodidad, mientras que en las conexiones cortas es la frecuencia lo más apreciado. Ambas dentro de un presupuesto de seguridad.

## 2) Servicios Públicos Generales

Al igual que los demás recursos-medios o elementos indirectos y en su medida respectiva, los servicios urbanos (agua, drenaje, pavimentación, electricidad, bosques, parques y jardines), y de organización de la comunidad (servicios administrativos, de auxilio, protección jurídica, de salubridad y asistencia) no han sido creados en función de la actividad turística, pero ésta se sirve de su creación, perfeccionamiento y desarrollo. Su implantación corre casi



siempre a cargo del sector público, aunque, en ocasiones, el sector privado representativo de la actividad turística se ve requerido a contribuir a su creación.

### **3) Industrias Conexas.**

La economía de una organización cuenta para la propia satisfacción de sus necesidades primarias y secundarias, con una diversidad de actividades industriales que facilitan en forma directa o indirecta, según su grado de asociación, el desarrollo de la industria turística asentada en dicha sociedad organizada.

Los bienes y materias primas que proporcionan, entre otras muchas, la agricultura, ganadería, pesca y las industrias de la construcción mueblera, de decoración, alimenticia, vitivinícola, loza, cristalería, cuchillería, textil, maquinaria y equipo; son necesarias para la creación, funcionamiento y eficiente servicio de las empresas turísticas, pase a que sólo las orientan parcialmente en su provecho.

## **B. DINAMICOS.**

Los factores indirectos dinámicos del turismo, pueden explicarse por la definición sociológica de dinámico, que significa: Introducción de un factor considerado como ajeno o extraño a una situación o condición social, que

requiere de un nuevo equilibrio, porque modifica o cambia las estructuras de la sociedad. Este factor novedoso, lo constituye la corriente turística potencial, mediato o inmediata.

Entendemos por corriente turística potencial al conjunto de personas que participan en distinto grado de ciertas características previas a todo desplazamiento turístico.

Estas son:

- 1) La carencia de disposición al desplazamiento, o predisposición al mismo.
- 2) Tiempo libre vacacional, entendido como el lapso mínimo de tiempo destinado a un quehacer diferente al del trabajo remunerativo permanente y al del necesario para reparar las energías cotidianamente gastadas en el mismo y que permita el traslado fuera del espacio vital.
- 3) Capacidad económica, referida a la solvencia necesaria para hacer frente a los costos del desplazamiento.

Los tres aspectos son, lógicamente, de orden social y económico, por cuanto dependen del nivel de desarrollo socioeconómico alcanzado por la comunidad en donde radica el grupo humano de interés turístico. Por lo mismo dicho nivel es

**ajeno en cuanto a su formación, a las actividades de la actividad turística, pero sirve de base a la estructura tarifaria o de precios de los servicios al turista.**

**El grado de intensidad en que se presentan los tres aspectos señalados, hace que la corriente turística potencial esté formada por dos clases de individuos:**

**a) Las personas con tendencia al desplazamiento temporal, que forman la corriente turística potencial inmediata.**

**b) Las personas sin tendencias al desplazamiento temporal, integrantes de la corriente turística potencial mediata.**

La corriente turística potencial inmediata, es por tanto, más fácil de inducir al desplazamiento turístico, por su considerable grado de disposición a conocer nuevos lugares, tiempo excedente que utiliza a su arbitrio y solvencia económica suficiente.

La corriente potencial mediata, como su nombre lo indica, es aquella cuya inducción al desplazamiento turístico está mediatizada por su reducido grado de disposición, tiempo libre y recursos económicos. Requiere por ello de una actividad promocional estructurada de tal forma que contenga, además de una publicidad especializada, ofertas concretas en precio y ventajas adicionales, en uno o varios de los servicios turísticos. Todo ello encaminado a facilitar el

desplazamiento y fomentar el interés entre sus componentes, para que éstos aprovechen su tiempo libre, distrayéndose de sus ocupaciones habituales y diversificando sus conocimientos, dentro de un espacio temporal ajeno al vital.

### **III.IV.2. ELEMENTOS DIRECTOS DEL TURISMO.**

#### **A. ESTRUCTURALES.**

Los elementos directos estructurales son el conjunto de bienes y servicios con que cuenta la República Mexicana, mismos que son susceptibles de facilitar la consumación de las necesidades o deseos de los turistas, a través de su uso, consumo o manipulación, en donde el ingenio humano define su aplicabilidad y función, dependiendo del ámbito de satisfacción considerado.

##### **1) Recursos Turísticos.**

Los recursos turísticos o atractivos son aquellos elementos naturales, objetos culturales o hechos sociales que, mediante una adecuada y relacionada actividad humana, pueden ser utilizados como causa suficiente para motivar o perpetuar el desplazamiento turístico.

Los recursos turísticos pueden clasificarse como:

1) Naturales, y

2) Socioculturales.

Ahora bien, los Recursos Naturales, por su origen se han dividido en:

a) Geomorfológicos,

b) Biomorfológicos, y

c) Mixtos.

Los geomorfológicos son aquellos constituidos por litorales, depósitos de agua, corrientes de agua, volcanes y climas; los biomorfológicos se refieren a las agrupaciones de animales y vegetales; finalmente, los mixtos, es decir, la mezcla de ambos, son los paisajes.

Por otra parte, los recursos turísticos socioculturales son todos aquellos, elementos creados por el intelecto humano. Estos, a su vez, se subdividen en comerciales y no comerciales. Obviamente, los comerciales son los que tienen un fin inmediato de lucro, en tanto que los no comerciales son aquellos cuya finalidad es manifestar y difundir la cultura o prestar un servicio público. Cabe señalar que estos últimos pueden formar parte de los atractivos, sólo que sin finalidad de lucro.

Asimismo, cabe señalar que los recursos turísticos actúan como motivadores del viaje, ya que se trata de objetos que se ofrecen como estímulos para realizarlo. Corresponde a la organización de los servicios el proporcionar una estancia placentera.

## 2) Servicios Turísticos.

Los servicios turísticos generales son todos aquellos servicios que, en forma gratuita, se ofrecen al turista por el simple hecho de serlo y los proporcionan tanto el sector privado como el sector público y, en algunos casos en forma conjunta.

A continuación, se señalan algunos servicios turísticos generales:

Los Organismos Nacionales de Turismo. Son aquellos que se ubican en el seno de la administración pública y a los cuales compete, generalmente, realizar la política turística.

Instituciones Gubernamentales de Apoyo. Son organismos creados por el Estado y constituidos por ley, cuya acción se aboca a determinada área concreta y particular del sector en cuestión, como la promoción, la capacitación, el desarrollo del turismo social, el financiamiento.

**Las Asociaciones Profesionales.** Agrupan a los prestadores de servicios turísticos, tanto en conjuntos como por tipo de empresas. Por ejemplo, la Asociación Mexicana de Agencias de Viaje.

Las Asociaciones de Usuarios. Agrupan a los sujetos del turismo. Por ejemplo, las Asociaciones de Montañistas, Clubes Estudiantiles de Viajes.

#### **B) DINAMICOS.**

Los factores directos dinámicos del turismo son el conjunto de personas (hombres y mujeres, niños y adultos) que realizan la actividad turística en un tiempo y espacio determinado, integrando un grupo social con características transitorias.

### **III. V. EL TURISMO Y LA BALANZA DE PAGOS.**

La balanza de pagos de un país, es el documento contable, que suministran las transacciones económicas que han sido realizadas durante un período dado, generalmente de un año. Sabemos que este documento nos sirve para informarnos de la marcha económica de un país. Los renglones que lo forman son: Primero, la compraventa de mercancías o la balanza comercial (al activo, las exportaciones; al pasivo, las importaciones), y el oro monetario; en segundo

lugar, la cuenta de servicios en los que destaca la importancia del turismo, fletes y seguros de transportes, gastos de funcionarios en el extranjero, derechos de autor, regalías cinematográficas. Se incorporan también los desplazamientos de capital en el extranjero.

Las divisas que ingresan por los movimientos migratorios turísticos, han tenido gran importancia en el equilibrio de la balanza de pagos. Desde luego, la salida de turistas mexicanos hacia el extranjero, debe balancearse con las divisas que se importan por los turistas extranjeros. Los gastos de los turistas mexicanos al exterior, se pondrían en el debe y el de los extranjeros en México, en el haber. Por tales razones, los países han puesto especial atención en el fomento del turismo.

En la actualidad, todas las naciones legislan sobre turismo, porque este forma parte de la balanza de pagos. Su desarrollo interesa al Estado, pero también a las grandes corporaciones de particulares: Cámaras de Comercio, Industriales, Agrícolas o Ganaderas, Asociaciones Culturales, Artesanales.

Se pueden dividir los efectos del turismo en la balanza de pagos en tres categorías: Primarios, Secundarios y Terciarios. Los efectos primarios son directos, inmediatos y relativamente fáciles de medir. Se refieren a los gastos del el visitante extranjero en el país anfitrión y a los gastos de los residentes en el extranjero, todos los cuales originan influjos directos de moneda, respectivamente.



Los efectos primarios del turismo sólo ocurrirán si los viajeros han cruzado una frontera internacional. Los efectos primarios, como gastos en alojamiento, diversión, compras, transportación o carros para exportación, se registran y reportan de forma separada, lo cual hace de la evaluación de los efectos primarios una tarea clara relativamente.

Los efectos secundarios y terciarios son más complejos y más difíciles de medir, de modo que se han apartado de la mayoría de las evaluaciones de la balanza de pagos. Los efectos secundarios son los efectos de la balanza de pagos de los gastos turísticos directos y de la forma de infiltrarse en la economía; por tanto, no requieren el gasto inicial del visitante para que ocurran en otro país y pueden presentarse de manera diferentes:

1.- Efectos Secundarios Directos. Los gastos en el mercado de ultramar, las importaciones visibles, las comisiones para agentes de viajes, los reflujos en la forma de intereses y dividendos de pagos a los inversionistas de ultramar y los desembolsos a los operadores de las líneas aéreas para cubrir los altos gastos de sus tripulaciones, son efectos secundarios directos. Las líneas aéreas, los operadores de hoteles y otros servicios turísticos tienen que importar abastecimientos del exterior para satisfacer las demandas de turistas extranjeros y, por tanto, incurren en pagos a abastecedores de ultramar. Estos son efectos secundarios directos de reflujo.

2.- Efectos Secundarios Indirectos. Las ganancias obtenidas por los servicios turísticos iniciales se pagarán a otros abastecedores de mercancías y servicios. De hecho su producción puede depender de un abastecimiento de mercancías importadas, cuya compra requiere un reflujo de moneda del país de origen; por ejemplo, una línea aérea da a una compañía doméstica el contrato con el fin de abastecer las mercancías para los servicios a bordo. Al hacerlo, parte de los gastos turísticos iniciales en el boleto pasa al abastecedor de alimentos y bebidas. Este de hecho, puede haber importado ciertos alimentos o mercancías necesarias, lo cual crea un reflujo de moneda del país de origen. Esta transferencia secundaria de los gastos turísticos iniciales se conoce como efecto secundario indirecto.

3.- Efectos Secundarios Inducidos. Como los gastos penetran por medio de la economía, generan pagos a productores de mercancías y servicios turísticos y a sus empleados, en forma de sueldos, salarios y rentas. La proporción de la fuerza de trabajo de origen extranjero determinará, en grado mayúsculo, la proporción de esos pagos que se remiten al exterior.

Los reflujos de moneda no iniciados por gastos turísticos directos se catalogan como efectos terciarios, que incluyen mercancías importadas (por ejemplo, ropa y trajes, comprados por los residentes del país de origen al momento de preparar el viaje) y las oportunidades de inversión por la actividad

turística puede estimular a las compañías del país de origen a exportar productos específicos a los países generadores de turismo a importar otros.

Los efectos en niveles secundarios y terciarios no se registran de forma separada y son difíciles de identificar; por otra parte, los problemas de identificación y medida se acrecentan lentamente como filtros de moneda a través de la economía. <sup>(31)</sup>

### III. VI. MEDIDAS QUE FAVORECEN EL TURISMO.

Sin duda que el turista es atraído por lugares que no solamente ofrecen descanso, esparcimiento y contacto con la naturaleza, sino también por aquellos sitios que ofrecen las condiciones idóneas para su desarrollo, por lo que el núcleo receptor debe poner en práctica en forma permanente una serie de medidas de índole político, económico, crediticio, fiscal, social, cultural, que ofrezcan un ambiente propicio para la corriente turística.

El desencadenamiento de la corriente turística hacia un lugar receptor se debe sin duda alguna a múltiples factores motivacionales que tienden a ser fijados

---

<sup>(31)</sup> Mathieson, Alister. Op. Cit. p. 85.

por la promoción turística del propio centro o lugar de origen, para inducir los desplazamientos.

La promoción turística es una actitud integrada por un conjunto de acciones e instrumentos que cumplen la función de favorecer los estímulos al surgimiento y desarrollo del desplazamiento turístico, así como al crecimiento y mejoría de las operaciones de la industria, que lo aprovecha con fines de explotación económica. Es decir, la acción de crear y desarrollar las estructuras turísticas con base en inversiones de capital, uso de equipo y técnicas administrativas, y también activar el desplazamiento turístico, con los medios de difusión más idóneos.

La práctica del turismo, o sea el desplazamiento mismo está siempre en función del hombre, razón por la cual, al intentar una tipificación de los viajes que emprende el sujeto del turismo, es decir, el turista por lo cual debe haber la facilidad de ingresar al país y, se debe considerar los siguientes aspectos: ¿Quién viaja?, ¿porqué lo hace?, ¿cómo lo realiza?, ¿qué efectos produce?.

Planteada la exigencia anterior, habremos de referirnos a las denominaciones que generalmente se aplican al turista, según su a) Origen: nacional y extranjero; b) Motivación: de recreación, descanso, cultura y salud; c) Permanencia: de corta y de larga estancia; d) Medio de transporte: aéreo, terrestre y acuático; e) Forma de viajar: de excursión y autónomo;

f) Implicación económica: activo, es decir, los visitantes extranjeros y pasivos, el nacional en el extranjero.

Las medidas que favorecen el turismo son muchas y muy variadas como la estabilidad de los precios, el ritmo de las inversiones en los centros turísticos, la facilidad para ingresar al país, la promoción.

Además no sólo basta que en el país receptor se pongan en práctica medidas que favorezcan el turismo, sino que también es necesario que en el ámbito internacional no se presente una situación de conflagración que afecte las corrientes turísticas mundiales; así como que en el país receptor se mantenga una situación política de estabilidad.

## CAPITULO IV.

### DISPOSICIONES JURIDICAS DEL TURISMO EN MEXICO.

En el presente capítulo conoceremos el fundamento del turismo en la Constitución General de la República, la normatividad en las diferentes leyes y reglamentos, así como, los organismos que intervienen en la actividad turística en el país, con el propósito de entender desde un punto de vista jurídico el turismo en México.

#### IV. I. FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL.

El principio de igualdad de todos los habitantes del país radica en el goce de los derechos fundamentales que la Constitución Federal establece en su artículo primero el cual dice... todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución...<sup>(32)</sup> En este sentido el turista ya sea nacional o extranjero gozará de las garantías que otorga esta Constitución.

El artículo 11 Constitucional contiene el fundamento del turismo en México el cual dice a la letra:

---

<sup>(32)</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Comentada, Colección Popular, Ciudad de México, Serie Textos Jurídicos, México, 1990, p. 4,6.

" Todo hombre tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes. El ejercicio de este derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial, en los casos de responsabilidad criminal o civil, y a las de la autoridad administrativa, por lo que toca a las limitaciones que impongan las leyes sobre emigración, inmigración y salubridad general de la República, o sobre extranjeros perniciosos residentes en el país ".

Esta norma Constitucional reconoce a toda persona el derecho a la libertad de tránsito, también conocida como libertad de movimiento, la cual se traduce en la facultad que tiene todo individuo para entrar y salir del país, para desplazarse libremente por su territorio, así como, para fijar o mudar su residencia dentro del mismo, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes. No obstante, subordina el ejercicio de este derecho a las facultades que las autoridades judiciales o administrativas puedan desplegar en los casos y circunstancias que la propia Constitución determina.

Ahora bien, atento a lo dispuesto en la norma de nuestra Ley fundamental que ahora comentamos, cabe distinguir entre dos distintas manifestaciones de la libertad de tránsito interno, a saber; una primera manifestación que no puede ser limitado por el Estado mediante la exigencia ni de documentos del tipo del que menciona este artículo - algunos de los cuales, como la carta de seguridad y el

salvoconducto, usuales en otras épocas, hoy en día son completamente inexistentes - ni de otros documentos similares, a cuya obtención y posesión quedase supeditado el traslado o desplazamiento temporal o la fijación o variación del lugar de residencia permanente de las personas, dentro del territorio nacional; una segunda manifestación que contempla la libertad de tránsito de las personas que proceden del extranjero o que se dirijan al exterior de nuestro país, caso en el cual el requerimiento de documentos - tránsito de residentes en las zonas fronterizas, o de cualquier otro residentes en las zonas fronterizas, o de cualquier otro documento de la misma especie - sólo será válido en la medida en que estos documentos sirvan a las autoridades para identificar a quiénes cruzan la frontera del país, así como, para registrar y controlar los movimientos migratorios, lo que de hecho obliga a toda persona hoy en día a la obtención y posesión de un pasaporte y de las visas necesarias para sus desplazamientos hacia el extranjero.

Independientemente de lo anterior, como lo señala el texto mismo de este precepto, el ejercicio del derecho de libre tránsito admite dos grandes categorías de limitaciones, según que éstas sean impuestas judicial o administrativamente.

En la primera categoría de dichas limitaciones se contemplan las facultades de la autoridad judicial para restringir el libre desplazamiento de las personas, en los casos de responsabilidad penal o civil, a través de medidas tales, como la prisión impuesta como pena por sentencia judicial, la detención preventiva, el



arraigo, el confinamiento, etcétera, conforme a las disposiciones correspondientes del Código Penal o Civil correspondiente.

En la segunda categoría de limitaciones quedan comprendidas las restricciones que imponga o pueda llegar a imponer la legislación, tanto en materia de emigración, inmigración y salubridad general, como la relativa a los extranjeros perniciosos residentes en el país, es decir, extranjeros cuya permanencia en nuestro país se juzgue inconveniente o indeseable porque pueda resultar lesiva para el mismo. restricciones que se encuentran previstas en la Legislación secundaria, como es el caso de la Ley General de Población, en lo que se refiere a las cuestiones migratorias.

El artículo 26 Constitucional trata del sistema de planeación democrática. Este concepto responde a la necesidad de regular Constitucionalmente uno de los aspectos fundamentales de las sociedades contemporáneas: la planeación. Así, en el Plan Nacional de Desarrollo el Ejecutivo Federal en lo concerniente al turismo dará a conocer explícitamente, tanto los objetivos a alcanzar como las medidas que deben tomarse para tal efecto.

El artículo 30 Constitucional trata de la nacionalidad mexicana que se adquiere por nacimiento o por naturalización, de tal manera, que el mexicano puede libremente viajar por el país sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes. El ejercicio de este

**derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial, en los casos de responsabilidad criminal o civil.**

**El primer párrafo del artículo 32 Constitucional establece -por razones políticas, económicas y sociales- un derecho de preferencia a favor de los mexicanos para obtener en igualdad de circunstancias respecto de los extranjeros toda clase de concesiones. Como es el caso de empleos dentro de la industria turística nacional, de explotar recursos naturales mediante concesiones o brindar un servicio público a los empresarios mexicanos en esta industria tan importante.**

**El artículo 42 Constitucional trata del territorio nacional, así tenemos, que el turista puede pasearse libremente en todo el territorio nacional, ya que, éste no pertenece a los Estados ni la población individualmente considerados, sino como una comunidad de intereses con un pasado, un presente y un futuro comunes.**

**En la fracción X del artículo 73 Constitucional el Congreso tiene facultades para legislar en toda la República sobre juegos con apuestas y sorteos. Ya que en la actualidad está la polémica sobre permitir que sean establecidos casinos en algunas partes de la República Mexicana, ya que, traerían fuentes de empleo, turismo tanto nacional como internacional en los lugares donde se establezcan dichos centros de juego y apuestas, desarrollo en infraestructura, derrama económica, ganancia económica para la Federación. También es cierto que en el lado negativo como consecuencia de permitir los casinos en la República, traería**

como se ha comprobado en los países en los que está permitido el funcionamiento de dichos establecimientos un aumento en el número de asaltos, prostitución en la zona de los casinos, aumento en la venta de drogas y como consecuencia un aumento en la drogadicción de los habitantes del lugar, desintegración familiar ya que los trabajadores de esa zona se irían a gastar su sueldo en los casinos con muy pocas posibilidades de ganar y por consiguiente no tendrían dinero para la manutención de su familia.

#### **IV. II. LEYES Y REGLAMENTOS.**

##### **IV.II.1. LEY DE AGUAS NACIONALES.<sup>(33) (34)</sup>**

La Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de el agua nacional, así como la preservación de su cantidad y calidad.

La autoridad y administración en materia de aguas nacionales y de sus bienes públicos inherentes corresponde al Ejecutivo Federal, quien la ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua.

---

<sup>(33)</sup> Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1<sup>o</sup> de diciembre de 1992.  
<sup>(34)</sup> Ley de Aguas Nacionales. Editorial Porrúa, México, 1995.

**El Ejecutivo Federal, podrá reglamentar la extracción y utilización de las aguas nacionales, establecer zonas de veda o declarar la reserva de aguas.**

#### **IV.II.2. LEY FEDERAL DEL MAR. <sup>(35)</sup> <sup>(36)</sup>**

**Las disposiciones de la presente Ley son de orden público y rige en las zonas que forman parte del territorio nacional.**

**Las zonas marinas mexicanas son:**

- a) El mar territorial;**
- b) Las aguas marinas interiores;**
- c) La zona económica exclusiva;**
- e) La plataforma continental y las plataformas insulares; y**
- f) Cualquier otra permitida por el derecho internacional.**

---

<sup>(35)</sup> Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de enero de 1986.  
<sup>(36)</sup> Ley Federal del Mar. Editorial Porrúa, México, 1995.

Corresponde al Ejecutivo Federal la aplicación de esta Ley, a través de las distintas dependencias de la administración pública federal que, de conformidad con la Ley Orgánica de éstas y demás disposiciones legales vigentes, son autoridades nacionales competentes según las atribuciones que confieren a cada una de ellas.

#### IV.II.3. LEY GENERAL DE POBLACION.<sup>(37)</sup> (38)

El objeto de la presente Ley es regular los fenómenos que afectan a la población en cuanto a su volumen, estructura, con el fin de lograr que participe justa y equitativamente de los beneficios del desarrollo económico y social.

Esta Ley regula la migración, inmigración, emigración, repatriación, el registro nacional de población, el registro nacional de ciudadanos y la cédula de identidad ciudadana.

Los extranjeros podrán internarse legalmente en el país de acuerdo a las siguientes calidades.

---

<sup>(37)</sup> Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de enero de 1974.  
<sup>(38)</sup> Ley General de Población. Editorial Porra. México, 1995.

**ESTA TESIS NO DEBE  
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

a) No inmigrante.

b) Inmigrante.

a) No inmigrante es el extranjero que con permiso de la Secretaría de Gobernación se interna en el país temporalmente dentro de alguna de las siguientes características:

I. Turista. Con fines de recreo o salud, para actividades artísticas, culturales o deportivas, no remuneradas ni lucrativas, con temporalidad máxima de seis meses improrrogables.

II. Trasmigrantes. En tránsito hacia otro país y que podrán permanecer en territorio nacional hasta por treinta días.

III. Visitantes. Para dedicarse al ejercicio de alguna actividad lucrativa o no, siempre que sea lícita y honesta, con autorización de permanecer en el país hasta por un año.

IV. Consejos. Para asistir a asambleas y sesiones del Consejo de administración de empresas, con una temporalidad de un año.

V. Asilado Político. Para proteger su libertad o su vida de persecuciones políticas en su país de origen, autorizado por el tiempo que la Secretaría de Gobernación juzgue conveniente.

VI. Refugiado. Para proteger su vida, seguridad o libertad cuando hayan sido amenazadas por violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos y otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público en su país de origen, que lo hayan obligado a huir a otro país.

VII. Estudiante. Para iniciar, completar o perfeccionar estudios en planteles educativos o instituciones oficiales o particulares incorporados o con autorización oficial

VIII. Visitantes Distinguidos. En casos especiales, de manera excepcional, podrán otorgarse permisos de cortesía para internarse y residir en el país, hasta por seis meses, a investigadores, científicos o humanistas de prestigio internacional.

IX. Visitantes Locales. Las autoridades de migración podrán autorizar a los extranjeros a que visiten puertos marítimos o ciudades fronterizas sin que su permanencia exceda de tres días.

X. Visitante Provisional. La Secretaría de Gobernación podrá autorizar como excepción hasta por treinta días, el desembarco provisional de los extranjeros que lleguen a puertos de mar o aeropuertos con servicio internacional, cuya documentación carezca de algún requisito secundario.

b) Inmigrante es el extranjero que se interna legalmente en el país con el propósito de radicarse en él, en tanto adquiere la calidad de inmigrado.

Inmigrado es el extranjero que adquiere derecho de residencia definitiva en el país.

Las características de inmigrante son:

I. Rentista. Para vivir de sus recursos traídos del extranjero: de los intereses que le produzca la inversión de su capital en certificados, títulos y bonos del Estado o de las instituciones nacionales de crédito, u otras que determine la Secretaría de Gobernación.

II. Inversionistas. Para invertir su capital en la industria, comercio y servicios.

III. Profesional. Para ejercer una profesión.



**IV. Cargos de Confianza.** Para asumir cargos de dirección, de administrador único u otros de absoluta confianza en empresas o instituciones establecidas en la República.

**V. Científico.** para dirigir o realizar investigaciones científicas, para difundir sus conocimientos científicos, preparar investigaciones o realizar trabajos docentes.

**VI. Técnico.** Para realizar investigación aplicada dentro de la producción o desempeñar funciones técnicas o especializadas.

**VII. Familiares.** Para vivir bajo la dependencia económica del cónyuge o de un pariente consanguíneo, inmigrante, o mexicano en línea recta sin límite de grado o transversal hasta el segundo.

**VIII. Artistas y Deportistas.** Para realizar actividades artísticas, deportivas o análogas.

Se consideran como repatriados los emigrantes nacionales que vuelven al país después de residir por lo menos dos años en el extranjero.

El Registro Nacional de Población tiene como finalidad registrar a cada una de las personas que integran la población de país, con los datos que permitan certificar y acreditar fehacientemente su identidad.

El Registro Nacional de Ciudadanos y la expedición de la Cédula de Identidad Ciudadana son servicios de interés público que presta el Estado, a través de la Secretaría de Gobernación.

Los ciudadanos mexicanos tienen la obligación de inscribirse en el registro nacional de ciudadanos y obtener su cédula de identidad ciudadana.

La Cédula de Identidad Ciudadana es el documento oficial de identidad que contiene en relación con su titular.

#### **IV.II.4. LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLOGICAS, ARTISTICOS E HISTORICOS. <sup>(39)</sup> <sup>(40)</sup>**

El objeto de esta ley es de interés social y nacional y sus disposiciones de orden público.

---

<sup>(39)</sup> Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de mayo de 1972.  
<sup>(40)</sup> Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas. Editorial Porrúa, México, 1995.

Son monumentos arqueológicos los bienes muebles e inmuebles, productos de culturas anteriores al establecimiento de la hispánica en el territorio nacional, así como los restos humanos, de la flora y de la fauna, relacionados con esas culturas.

Son monumentos artísticos los bienes muebles e inmuebles que revistan valor estético relevante.

Para determinar el valor relevante de algún bien se atenderá a cualquiera de las siguientes características: representatividad, inserción en determinada corriente estilística, grado de innovación, materiales y técnicas utilizadas y otras análogas.

Tratándose de bienes inmuebles, podrán considerarse también su significación en el contexto urbano.

Son monumentos históricos los bienes vinculados con la historia de la nación, a partir del establecimiento de la cultura hispánica en el país.

La zona de monumentos arqueológicos, es el área que comprende varios monumentos arqueológicos inmuebles, o en que se presume su existencia.

La zona de monumentos artísticos, es el área que comprende varios monumentos artísticos asociados entre sí, con espacios abiertos o elementos topográficos, cuyo conjunto reviste valor estético en forma relevante.

La zona de monumentos históricos, es el área que comprende varios monumentos históricos relacionados con un suceso nacional o la que se encuentra vinculada a hechos pretéritos de relevancia para el país.

#### IV.II.5. REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE TURISMO. <sup>(41)</sup> <sup>(42)</sup>

El presente ordenamiento tiene por objeto reglamentar la Ley Federal de Turismo y sus disposiciones serán aplicadas por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Turismo.

Este ordenamiento define cada actividad que desempeñan los prestadores de servicios turísticos como por ejemplo los establecimientos de alimentos y bebidas:

Se denomina con este género:

---

<sup>(41)</sup> Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de mayo de 1994.  
<sup>(42)</sup> Reglamento de la Ley Federal de Turismo. Editorial Porrúa, México, 1995.

a) Los restaurantes y cafeterías que se encuentran ubicados en, hoteles, moteles, albergues, campamentos, paradores de casas rodantes, aeropuertos, terminales de autobuses, estaciones de ferrocarril, museos y zonas arqueológicas; cuya actividad principal es la transformación y venta de alimentos para su consumo y en forma accesoria pueden expender bebidas alcohólicas al copeo y presentar variedad o música;

b) Los bares, centros nocturnos, cabarets o similares que se encuentran ubicados en hoteles, moteles, albergues, campamentos, paradores de casas rodantes, aeropuertos, terminales de autobuses, estaciones de ferrocarril, museos y zonas arqueológicas que en su caso, cobran una cuota de admisión y presentan espectáculos o variedades, cuentan con orquesta, conjunto musical o música grabada y pista de baile, y ofrecen bebidas alcohólicas con servicio de alimentos opcional.

La Secretaría de Turismo podrá utilizar, entre otros, los siguientes instrumentos o medios para prestar orientación, asesoría y auxilio a los turistas nacionales y extranjeros:

I. El servicio de información telefónica;

II. La información derivada del catálogo nacional turístico que es el instrumento que permite a la Secretaría de Turismo difundir y promover los destinos turísticos nacionales.

III. La prestación de servicios de orientación y emergencia mecánica;

IV. El apoyo a los turistas ante otras autoridades federales, locales o municipales, y

V. El establecimiento de módulos de información y orientación en las terminales aéreas, de autobuses, de ferrocarriles y puertos turísticos.

#### IV.II.6. REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO.<sup>(43)(44)</sup>

La Secretaría de Turismo, como dependencia del Poder Ejecutivo Federal tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y facultades que le encomiendan la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de Turismo y otras leyes, así como reglamentos, decretos, acuerdos y ordenes del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

---

<sup>(43)</sup> Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de febrero de 1994.  
<sup>(44)</sup> Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo. Editorial Porrúa, México, 1995.

Se establece la organización de la Secretaría de Turismo la cual estará dividida en unidades administrativas las cuales tendrán por objeto el estudio, planeación y despacho que le compete.

Declara las facultades de el Secretario de Turismo, de los subsecretarios, las atribuciones específicas del Oficial Mayor, los ámbitos de competencia de las direcciones generales.

#### **IV.II.7. REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION EJECUTIVA DE TURISMO.<sup>(45)</sup>**

La Comisión Ejecutiva de Turismo es un órgano de integración intersecretarial, en las que participan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, conjuntamente con representantes de los sectores social, privado y educativo, relacionados, con la industria turística.

La Comisión Ejecutiva de Turismo sesionará, previa convocatoria que haga el presidente de la misma, por conducto del Secretario Técnico, por lo menos diez días naturales antes de la fecha señalada para la sesión.

---

<sup>(45)</sup> Reglamento Interior de la Comisión Ejecutiva de Turismo. Editorial Porrúa. México, 1995.

La convocatoria deberá contener, la orden del día, lugar y fecha en donde se celebrará la sesión, será firmada por el Secretario Técnico.

#### IV. III. ORGANISMOS PUBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ACTIVIDAD TURISTICA.

Organismo. Conjunto de órganos del cuerpo animal o vegetal y de las leyes por que se rige. Ser viviente. Conjunto de leyes, usos y costumbres por que se rige un cuerpo o institución social. Conjunto de oficinas, dependencias o empleos que forman un cuerpo o institución. <sup>(46)</sup>

En el campo de la ciencia jurídica ha sido necesario explicar y fundamentar de qué forma los entes, a quiénes el derecho reconoce personalidad, pueden actuar, obligarse y ejercer sus facultades. Así, el Código Civil, en el artículo 27 establece que " las personas morales obran y se obligan por medio de los órganos que las representan, sea por disposición de la Ley o conforme a las disposiciones relativas de sus escrituras constitutivas y de sus estatutos ", por lo que el Estado como persona moral (jurídica colectiva), actúa a través de los órganos que la Constitución y las leyes que de ella emanen establecen. <sup>(47)</sup>

---

<sup>(46)</sup> Diccionario de la Lengua Española. Tomo II H-Z. Editorial Espasa-Calpe. México, 1985, p.984.  
<sup>(47)</sup> Delgadillo, Luis Humberto. Elementos de Derechos Administrativo. Editorial Limusa. México, 1991, p.75.



Secretaría de Relaciones Exteriores. Esta Secretaría está íntimamente vinculada con la actividad turística, en virtud de que facilita los desplazamientos al expedir los documentos oficiales que éstos implican; por otra parte establece acuerdos y convenios con otros países con objeto de facilitar el trámite internacional de viajeros y, por supuesto, fomenta y estimula las relaciones internacionales.

Fondo Nacional de Fomento al Turismo. El Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR). Es un fideicomiso del Gobierno Federal administrado por Nacional Financiera; fue constituido el 16 de abril de 1974, y es el organismo ejecutor de los programas de desarrollo y de financiamiento a las empresas y actividades del ramo. Promueve la inversión privada en apoyo de las zonas y proyectos de interés nacional y brinda apoyo financiero a las compañías mexicanas operadoras de hoteles o moteles, restaurantes, paradores y otros servicios. FONATUR opera por conducto de las instituciones bancarias públicas y privadas.

Secretaría de Gobernación. Esta Secretaría está estrechamente vinculada a la actividad turística, en virtud de que es la encargada de regular y vigilar el movimiento migratorio. Tiene autoridad para permitir la entrada y salida de nacionales y extranjeros en nuestro país; asimismo organiza y coordina los servicios migratorios, así como el personal involucrado en los mismos en

**fronteras, aeropuertos y puertos, estableciendo los trámites correspondientes a cada caso.**

**Secretaría de Salud. Tiene como principio la justicia social y persigue ser más igualitaria, la protección de la salud es un derecho social.**

**Ahora bien, compete a ésta, el despacho de los siguientes asuntos:**

**I.- Establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos, salubridad general, con excepción de lo relativo al saneamiento del medio ambiente.**

**II.- Dirigir la política sanitaria especial en los puertos, costas y fronteras, con excepción de la agropecuaria, salvo cuando afecte o pueda afectar a la salud humana.**

**III.- Realizar el control higiénico e inspección sobre preparación, posesión, uso, suministro, importación, exportación y circulación de comestibles y bebidas.**

**IV.- Actuar como autoridad sanitaria, ejercer las facultades en materia de salubridad general que las leyes le confieren al Ejecutivo Federal, vigilar el cumplimiento de la Ley General de Salud, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables y ejercer la acción extraordinaria en materia de salubridad general.**

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público.** Es obvio que esta Secretaría tenga una intervención determinante en el fenómeno turístico, desde el punto de vista fiscal. El Registro Federal de Contribuyentes es el medio de control que tiene la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para identificar a las personas sujetas a impuestos federales, así como para conocer las modificaciones en las circunstancias más trascendentes de los mismos y, por otro lado, cerciorarse del cumplimiento de sus obligaciones.

En razón a lo anterior, el Código Fiscal de la Federación señala la obligación de inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes y presentar los avisos que establezca el reglamento del mismo, a todas las personas físicas o morales que deban presentar declaraciones periódicas relativas a impuestos federales.

**Secretaría de Comunicaciones y Transporte.** Esta Secretaría atiende los diversos aspectos de las comunicaciones; asimismo regula la existencia y desarrollo de los medios de transporte, razón por la cual compete a éste el despacho de los siguientes asuntos:

1.- Formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones, de acuerdo a las necesidades del país.

II.- Organizar y administrar los servicios de correos y telégrafos en todos sus aspectos y conducir la administración de los servicios federales de comunicaciones eléctricas y electrónicas y su enlace con los servicios similares públicos concesionados, con los servicios privados de teléfonos, telégrafos e inalámbricos y con los estatales y extranjeros; así como la del servicio público de procesamiento remoto de datos.

III.- Regular y vigilar la administración de los aeropuertos nacionales, conceder permisos para la construcción de aeropuertos particulares y vigilar su operación.

## **CAPITULO V.**

### **LEY FEDERAL DE TURISMO.<sup>(48) (49)</sup>**

El pasado 31 de diciembre de 1992 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la nueva Ley Federal del Turismo, la cual surge del interés por modernizar las funciones del sector público en el ámbito del turismo nacional.

Dicha Ley reitera la importancia del sector turístico en la economía nacional y confirma las funciones rectoras y promotoras de la Secretaría de Turismo. Asimismo, cobran especial importancia y se fortalecen las labores de coordinación y concertación de la Secretaría con el sector privado.

Debe destacarse como elemento característico de esta nueva ley su carácter simplificador, desburocratizador y descentralizador lo cual facilitará el desarrollo y desenvolvimiento de la actividad turística evitando sobre regulaciones que pudieran entorpecerla. Se conservan por parte de la Secretaría de Turismo

---

<sup>(48)(49)</sup> Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de diciembre de 1992, op. cit. Editorial Porrúa, México, 1996.

facultades de verificación, de la correcta operación de los servicios y de aplicación de sanciones cuando existen infracciones a la Ley o a su Reglamento, esto como un elemento importante de protección al turista.

En esta nueva Ley, se da un mayor énfasis al aspecto de promoción y fomento, mediante la posibilidad de celebrar acuerdos de cooperación con órganos gubernamentales y organizaciones tanto nacionales como internacionales, así como el fomento del turismo social, promoviendo la constitución y operación de empresas turísticas de miembros del sector social.

Dentro de este ámbito se consigna la importancia y la obligación de que el sector público y los empresarios turísticos otorguen información clara y suficiente a los turistas de manera que estos puedan tomar sus decisiones en las mejores condiciones posibles. La información estadística que sea obtenida por el sector público y la que proporciones voluntariamente el sector privado seguirá siendo concentrada en el Registro Nacional de Turismo.

A continuación se presenta un pequeño cuadro comparativo de la actual Ley Federal de Turismo con la anterior para que se tenga una mejor comprensión de las diferencias entre ellas y de los beneficios y ventajas que representa la nueva Ley para el turismo nacional.

**LEY FEDERAL DE TURISMO  
ABROGADA.**

**(D.O.F. 6-FEB-1984).**

**I.- CATALOGO DE PRESTADORES A  
REGULAR.**

Agencias de viaje, transportación turística terrestre y marítima, arrendadoras de automóviles, embarcaciones, marinas turísticas, establecimientos de hospedaje, tiempo compartido, restaurantes y similares, guías de turistas, buceo y operadoras de buceo.

**NUEVA LEY FEDERAL DE  
TURISMO.**

**(D.O.F. 31-DIC-1992).**

Se excluyen las arrendadoras de automóviles, marinas turísticas, embarcaciones, establecimientos de tiempo compartido y transportadoras turísticas, en virtud de que están reguladas por otras dependencias gubernamentales. Sin embargo se continuará trabajando en coordinación con ellas. Se incorporan las empresas de intercambio de servicios turísticos.

**II.- PERMISOS PREVIOS DE OPERACION.**

Se exigen a todos los prestadores de servicios turísticos.

Se eliminan los permisos previos para poder operar y las cédulas turísticas.

**III.- PRECIOS Y TARIFAS.**

La Secretaría de Turismo autoriza los precios y tarifas de los servicios turísticos.

Se eliminan los permisos previos y tarifas por parte de la Secretaría de Turismo

**IV.- REGISTRO NACIONAL DE TURISMO.**

Es obligatorio para todos los prestadores de servicios turísticos.

Se convierte en optativo.



#### **V.- CLASIFICACION.**

La Secretaría de Turismo fija la clasificación y categorías de los servicios.

Los organismos nacionales de normalización expiden las normas mexicanas de calidad y clasificación. En una etapa de transición, la Secretaría de Turismo transferirá el programa de clasificación de la planta hotelera en un periodo perentorio de 15 meses.

#### **VI.- DESCENTRALIZACION.**

Coordinación y apoyo a las Delegaciones Federales de Turismo, en las actividades de operación.

Se descentralizan los aspectos operativos a los gobiernos estatales mediante la celebración de acuerdos de coordinación previstos en la Ley.

## **VII.- VERIFICACION.**

La Secretaría de Turismo realiza visitas de verificación previas para autorizar inicio de operaciones y para verificar la correcta operación de los mismos.

Se eliminan las visitas previas y se conservan y fortalecen las de verificación para constatar el cumplimiento de la normatividad aplicable.

## **VIII.- SANCIONES.**

Derivadas de verificaciones y quejas, multas, clausura temporal o definitiva y cancelación de cédula turística, con base en un rango único (muy amplio) de aplicación, que da pie a que sean aplicadas con un alto grado de discrecionalidad.

Sistemas de multas de 500 a 3000 veces el salario mínimo diario de acuerdo con 3 rangos más claramente definidos disminuyendo con ello el grado de discrecionalidad con que se aplican. Se eliminan otros tipos de sanciones, (clausuras, cancelaciones de cédula o credencial turística).

## **IX.COORDINACION Y CONCERTACION.**

**A través de acuerdos, de las Comisiones Intersectorial Ejecutiva de Turismo.**

**Participación de la Secretaría de Turismo en los comités nacionales de normalización. Se crea la Comisión Intersectorial Ejecutiva de Turismo (Sectores público, privado y social).**

## **X.-PROMOCION Y FOMENTO.**

**La Secretaría de Turismo se encarga de promover y fomentar el turismo ayudada por otras instancias públicas, especialmente de el Fondo Nacional de Turismo.**

**Se mantienen los objetivos generales.**

## **XI.- TURISMO SOCIAL.**

La Secretaría de Turismo es promotora y coordinadora del turismo social.

Se mantiene y se fortalece, fomentando la creación de empresas turísticas formadas por miembros del sector social.

## **XII.- REGLAMENTO.**

Esquema de un reglamento por cada servicio.

Esquema de un reglamento único que se complementa con las normas oficiales mexicanas y las normas mexicanas.

## **V.I. OBJETO DE LA LEY.**

La redacción del artículo segundo de la Ley Federal de Turismo es poco afortunado ya que en él debería tener el objeto de esta Ley, pero sólo, alude a funciones de dicha Secretaría de la cual mencionaremos las más importantes:

a) Programar la actividad turística; cosa que en el artículo octavo de la misma Ley menciona que lo hará la Secretaría de Turismo.

b) Elevar el nivel de vida económico, social y cultural de los habitantes en las entidades federativas y municipios con afluencia turística; pero sabemos que ninguna Ley puede por sí misma elevar el nivel de vida económica de nadie, sino que la Secretaría de Turismo por medio del programa sectorial turístico, que se sujetará a lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo, tenderá a elevar por medio de estos planes el desarrollo económico de los destinos turísticos y por consiguiente el nivel de vida de los habitantes de estos destinos turísticos.

Personalmente creo que el objeto de la Ley Federal de Turismo es la de dar un marco normativo a ésta actividad y que permita su desarrollo armónico y de esta manera garantiza y mantener la competitividad en el mercado internacional.

Así como son derechos, sanciones y recursos que tienen estos sujetos del turismo.

## **V.II.SUJETOS QUE REGULA.**

En el artículo tercero de la Ley Federal de Turismo se menciona a los sujetos que regula y estos son:

a) Prestador del servicio turístico. La persona física o jurídico-colectiva que habitualmente proporcione intermedie o contrate con el turista, la prestación de los servicios a que se refiere esta Ley.

b) Turista. la persona que viaja desplazándose temporalmente fuera de su lugar de residencia habitual y que utilice algunos de los servicios turísticos a que se refiere esta Ley.

## **V.III.SERVICIOS TURISTICOS.**

Servicio. Estado de alguien o algo que está sirviendo en ello a que está destinado u obligado.<sup>(50)</sup>

---

<sup>(50)</sup> Gran Enciclopedia Larousse. tomo 21. Editorial Planeta. España. 1991.p.100080.

Uno de los acontecimientos socioeconómicos más relevantes de nuestro tiempo lo constituye el fenómeno turístico, gracias al cual miles de seres humanos se trasladan de un espacio vital a otro temporal, deseosos de conocer otra gente, otros países, así como distintas culturas, costumbres y lenguas.

Para lograr la retención y asegurar la permanencia de la corriente turística en el lugar receptor, es necesario contar con una serie de servicios que satisfagan sus necesidades, toda vez que los mismos vienen a representar la piedra angular de la actividad turística.

El patrimonio turístico de un país está formado por todos los servicios turísticos con que cuenta en un momento determinado. Dentro del patrimonio turístico se incluyen los atractivos y la planta turística, integrada por el conjunto de instalaciones en las que se prestan los servicios demandados por el turista, siendo éstos: hoteles, moteles, albergues y demás establecimientos de hospedaje, agencias de viajes, guías de turistas, restaurantes, cafeterías, bares, centros nocturnos, discotecas, paradores de casas rodantes, aeropuertos, museos, zonas arqueológicas, entre otros.

Un lugar exitoso de destino turístico depende de un conjunto de atracciones y comodidades que motivan a los volúmenes predecibles de flujo de visitantes, en sus tres modalidades: de internación, fronterizo y doméstico. Para

**lograr los ingresos y las ganancias que comprenden un éxito turístico, es esencial proveer ciertas necesidades de subsistencia funcional.**

Consideremos que la gente no va a un sitio de destino turístico para ver la terminal aérea. Sin embargo, si el aeropuerto no posee una terminal moderna, los hoteles y las atracciones que lo rodean pueden tal vez permanecer vacíos. Asimismo se requieren calles y carreteras para llevar a las personas desde el aeropuerto a sus puntos de destino. También debe haber agua, energía eléctrica, drenaje y capacidad para eliminar los desechos, entre otras comodidades.

#### **V.IV. TURISMO SOCIAL.**

Turismo social (también conocido como turismo popular) es el conjunto de relaciones y de fenómenos de orden turístico que se producen como resultado de la participación en el turismo de las clases sociales económicamente débiles.

El turismo social está integrado comúnmente por sectores de población económicamente débiles, y por ello, con menor capacidad para viajar al exterior y por el territorio nacional. El turismo en general contribuye a la captación de



divisas de los países receptores de las corrientes turísticas, mientras que el turismo social coadyuva a la mejor distribución de la riqueza nacional y regional, así como al fomento de la recreación y la cultura.

El turismo social trata de combinar dos aspectos importantes: la necesidad de que las grandes masas populares tengan acceso a la recreación sana y al descanso, a los viajes, que les permitan conocer nuevos horizontes tanto geográficos como humanos; y la de canalizar recursos modestos, pero de gran importancia por su volumen. De la misma manera, tiende a entablar un disfrute equitativo de los bienes materiales y espirituales, respetando el uso del tiempo libre, que debe servir para recuperar energías dirigidas al trabajo productivo y creador.<sup>151)</sup>

Los objetivos que persigue la realización del turismo social son:

- a) Hacer que diferentes estratos de la población ingresen a las corrientes turísticas nacionales, sin discriminaciones;
- b) Propiciar facilidades para viajar, y que se conozcan los diferentes estados del país;

---

<sup>151)</sup> Ripoll, Graciela. Turismo Popular. Editorial Trillas, México, 1991, p. 40

c) Crear un rompimiento entre el trabajador y su rutina diaria, mediante el descanso constructivo y reparador, que ofrezca diversión, posibilidad de desarrollar la personalidad, para generar una nueva actitud social, de acuerdo con sus propios requerimientos;

d) Propiciar que los trabajadores, estudiantes, sus familiares y, en general, los estratos populares, tengan la posibilidad de viajar con fines recreativos y de cultura dentro de los márgenes óptimos de economía, seguridad y comodidad, coadyuvando a su vez a una mejor distribución de la riqueza;

e) Evitar que el trabajador malgaste su dinero en actividades negativas, que lesionan su desarrollo, su salud y sus relaciones familiares.

El Instituto Mexicano del Seguro Social marco la pauta a seguir en el turismo social con la creación de centros vacacionales de tipo popular, como el de Oaxtepec, en 1967

La administración del Centro Vacacional de Oaxtepec lleva a cabo una campaña de promoción para que los estudiantes que estén disfrutando de sus vacaciones concurren al centro, en donde encuentran una serie de atractivos adecuados y sanos; o programas infantiles, recreaciones familiares y cine. Sus instalaciones son: hotel, cabañas con chapoteadero, 24 albercas con aguas

sulfurosas, tiendas de autoservicio, restaurantes y canchas deportivas, además de un millón de metros cuadrados de jardines.

A principios de 1982 se inauguró otro centro similar en acuatlapilco, estado de Tlaxcala, para la CROC (Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos). Asimismo, esta institución ha realizado una importante labor en materia de organización y promoción de paquetes turísticos vacacionales, a precios sumamente bajos, por medio de los cuales se pueden recorrer circuitos completos en toda la República.

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Estado (ISSSTE), creó en 1977 el programa TURISSSTE, en coordinación con la Secretaría de Turismo y la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado. Este organismo funciona como agencia intermediaria que promueve el turismo social y cultural sin fines lucrativos en beneficio de sus derechohabientes, como una prestación más que el estado proporciona a sus trabajadores. Entre los objetivos que pretende alcanzar, se encuentran:

a) Dar facilidades a los trabajadores del estado para el mejor aprovechamiento de su tiempo libre,

b) Crear hábitos de convivencia entre los trabajadores,

**c) Propiciar, en beneficio de los derechohabientes así como del ISSSTE, la solidaridad social y familiar.**

**d) Contribuir a vigorizar la nacionalidad mexicana por medio del conocimiento del país y el fortalecimiento de sus valores culturales.**

**e) Acudir en apoyo de la economía nacional mediante la promoción y organización de viajes, a costos accesibles para derechohabientes, promover el conocimiento de los logros materiales del gobierno de México.**

**TURISSSTE proporciona diversos servicios: viajes bajo el sistema de paquetes, a precios accesibles, en días festivos; periodos vacacionales y los fines de semana de todo el año con salidas por la tarde y regreso los domingos por la noche, organiza para sábados y domingos recorridos turísticos-culturales a museos, exposiciones de arte y otros eventos; y reservaciones de hospedaje y transportación aérea con descuentos especiales. Estos últimos, mediante convenios establecidos con Aeroméxico y diferentes cadenas de hoteles.**

**Asimismo, TURISSSTE ofrece asistencia técnica y gestoría a los sindicatos e instituciones afiliadas al ISSSTE, para la organización de excursiones**

especiales y proporciona información turística en general; además, cuenta con dos hoteles en el interior de la República, en Acapulco y Veracruz.<sup>(52)</sup>

Institucionalmente, se entiende al turismo social como el proceso de servicios públicos mediante el cual se otorgan facilidades para que las personas de escasos recursos viajen con fines recreativos, dentro de las mejores condiciones posibles de economía, seguridad y comodidad. Es el acto de justicia social distributiva para aquellas clases que más lo requieren, y que son las clases económicas débiles. El turismo social es el turismo convertido en una actividad preponderantemente popular, que hace que las riquezas naturales y culturales disfrutadas por el turismo internacional sean también para el uso y disfrute de los mexicanos, tornándolo en un servicio democrático al alcance de las mayorías.

El turismo nacional, particularmente el social, representa un reto debido a lo inexplorado que esta por parte de la iniciativa privada y la variedad del entorno geográfico, que permite la ubicación de nuevos polos de desarrollo regional, aprovechando la riqueza turística del país.

El turismo social se ha caracterizado por:

a) Ausencia del lucro (minimizado), no debe lucrarse, sino obtenerse únicamente el costo de operación u organización.

---

<sup>(52)</sup> Haulot, Arthur. Turismo Social. Editorial Trillas, México, 1991. P. 123-134.

**b) Ser masivo por excelencia.**

**c) Subvencionado: esto es, en parte o totalmente, por un sindicato, empresa, el gobierno o por cualquier otro tipo de organización, ya sean hoteleras, agencias de viajes, restaurantes y toda aquella organización que anule costos.**

**d) Su política general de administrar racionalmente al turismo y no de explotar al turista.**

#### **V.V. DE LA PROMOCION Y FOMENTO AL TURISMO.**

La publicidad turística coadyuva a la "venta de servicios" que conjugan atractivos, seguridad, comodidad, lujo, rapidez de desplazamiento, bajos costos y otras varias razones.

La promoción es uno de los principales factores para convertir la demanda potencial en efectiva. La corriente activa de viajeros se nutre del conjunto de personas cuyas posibilidades y ánimo de viajar ha sido motivados por el deseo de visitar determinado lugar. La corriente turística potencial, por el contrario, es aquella que no se ha desplazado a determinada localidad, por no

habérsele proporcionado algún estímulo, necesario aun cuando disponga de medios para hacerlo.

Por otra parte, la labor promocional se cumple también con objeto de formar, en los habitantes del núcleo receptor, una estructura mental, adecuada para acoger favorablemente al viajero, con lo cual se pretende cultivar un ambiente hospitalario.

La organización de campañas promocionales, acordes con la nueva dinámica que el Gobierno Federal señala en materia turística, ha logrado impactar con medios específicos a una población debidamente localizada en cuanto a posibilidades y gustos.

De este modo la actividad promocional se enfoca de acuerdo a la política de captación de corrientes turísticas provenientes del exterior, determinada por las condiciones actuales del mercado y sus diversificaciones.

Los instrumentos que se emplean en la promoción los encontramos en la propaganda turística, que en su aspecto más general tiende fundamentalmente a dar a conocer la disponibilidad de la oferta, así como su importancia, calidad y naturaleza, y orientar los deseos y necesidades de la demanda <sup>(53)</sup>

---

<sup>(53)</sup> Torruelo Márquez, Miguel. La Oferta Turística y sus principales Componentes. Editorial Diana. México, 1991. P. 13, 25.

**Hay que tomar en cuenta que, para promover una localidad determinada e identificar turísticamente un lugar, se recurre por lo general a un dibujo, que se conoce como "marca turística" (símbolo o logotipo). Este puede ser diseñado más o menos libremente, o bien constituirse con algún motivo basado en algún fuerte atractivo del lugar, ya sea natural o cultural, cuya "marca turística" contenga un mensaje eficaz para el visitante; por ejemplo" La Quebrada" en el puerto de Acapulco.**

**Para lograr los objetivos de promover los sitios de interés turísticos se han puesto en práctica, entre otros, los siguientes puntos de promoción.**

- Zonas histórico - culturales,**
- Parques de diversiones,**
- Circuitos turísticos por carretera,**
- Plazas y zonas arqueológicas, como lo es, el Mundo Maya, y**
- El Festival Cervantino. Con un programa que incluye diversas manifestaciones artísticas y culturales como música, teatro, poesía, danza, y**



conferencias; en el que se distribuyen, además, carteles, folletos, y calcomanías para automóviles.

La Secretaría de Turismo ha proporcionado a la Secretaría de Relaciones Exteriores diversos materiales para 84 embajadas y 134 consulados; entre esos materiales figuran los siguientes; series audiovisuales en idioma inglés, español, alemán e italiano, calendarios de fiestas, guías de hoteles, mapas de carreteras, carteles, y hojas de información turística de México.

En México la promoción se efectúa por medio de folletos, carteles, documentales para el cine, spots turísticos por medio de la televisión y del radio al aprovechar el tiempo oficial con que cuenta la Secretaría de Turismo en estos medios de comunicación.

Se publica en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de mayo pasado, la reestructuración de la Secretaría de Turismo, en la cual se crea la Subsecretaría de Promoción Turística (antes de Promoción y Difusión), que es donde recae la facultad de formular la política de promoción y mercadotecnia turística de todo el país, tomando en cuenta los objetivos, metas y estrategias que le permitirán evaluar la ejecución de la misma.

En suma, esta Subsecretaría es la única responsable de la imagen e impacto de la publicidad y campañas de difusión institucional del país, tanto en el

territorio nacional como en el extranjero, para cuyo propósito deberá establecer convenios con dependencias gubernamentales, estatales y municipales de México, así como la participación de la Secretaría de Turismo en bolsas, ferias, exposiciones y eventos que se celebren en el país y en el extranjero, además de dirigir la organización del Tianguis Turístico, que se ha instituido como el magno acontecimiento para el sector turístico mexicano. <sup>(54)</sup>

#### **V.VI. PROTECCION AL TURISTA.**

Los prestadores de servicios turísticos deberán describir claramente en qué consiste el servicio que ofrecen, así como la manera en que se prestará.

En caso de que el prestador de servicios turísticos incumpla con uno de los servicios ofrecidos o pactados o con la totalidad de los mismos, tendrá la obligación de reembolsar, bonificar o compensar la suma correspondiente al servicio incumplido, o bien podrá prestar otro servicio de la misma calidad o equivalencia al que hubiese incumplido, a elección del turista y si se negara a esto el turista podrá presentar su queja si reside en el territorio nacional ante la Procuraduría Federal del Consumidor, en la oficina más cercana a su domicilio.

Si el turista reside en el extranjero, también podrá quejarse ante la Procuraduría Federal del Consumidor por correo certificado y seguir el

---

<sup>(54)</sup> Diario Oficial de la Federación de 31 de mayo de 1996.

procedimiento de conciliación o de arbitraje por ese mismo medio o por cualquier otro medio de comunicación que acuerden las partes.

La queja podrá presentarse también por conducto de las representaciones de la Secretaría de Turismo en el extranjero, a elección del afectado.

Los turistas pueden presentar sus quejas de manera personal o por escrito. Los requisitos para efectuar este trámite son los siguientes:

- a) Proporcionar nombre y domicilio del quejoso.
- b) Descripción del bien o servicio objeto de la posible violación,
- c) Relación de hechos.
- d) Indicar nombre y domicilio del proveedor.
- e) En su caso, anexar copia del comprobante o recibo que ampare la operación materia de la inconformidad o, en su defecto, los datos que brinde el declarante.

La Secretaría de Turismo podrá realizar visitas de verificación a los prestadores de servicios turísticos a efecto de regular y controlar la prestación de los servicios turísticos, y constatar que se prestan conforme a su clasificación y categoría en los términos contratados con los usuarios.

El procedimiento que regula las visitas de verificación se sujetará a las siguientes reglas:

a) La autoridad competente - Secretaría de Turismo - deberá expedir previamente una orden para su práctica.

b) La orden deberá ir firmada por quien responda de la visita y el lugar o lugares donde debe llevarse a cabo, indicando en ella el nombre de la persona o personas que deban efectuarla y el motivo para practicarla.

c) Si se encontrare el afectado en el domicilio, el visitador le presentará la orden y procederá a la ejecución de la misma- de no encontrarse el afectado esto no se contempla en las visitas de verificación- dejará citatorio para que lo espere al día siguiente a una hora determinada.

d) Si en la segunda ocasión -no contemplada en las visitas de verificación- no está presente el visitado, se practicará con quien esté presente.

e) El funcionario visitador deberá identificarse en todo caso con quien se entienda la visita y solicitará al visitado, o a su representante, que designe de su parte dos testigos de asistencia, se levantará acta de la diligencia anotando el resultado de la revisión, y

f) El verificador deberá extender una copia del acta a la persona con quien se entendió la visita, aun en el caso de que ésta se hubiera negado a firmarla, hecho que no desvirtuara su validez.

Para aquellos casos de queja del turista ante la Procuraduría Federal del Consumidor o ante la Secretaría de Turismo, éste podrá seguir el procedimiento de conciliación o de arbitraje.

La conciliación. Es el acuerdo a que llegan las partes en un proceso, cuando existe controversia sobre la aplicación o interpretación de sus derechos, que permite resulte innecesario dicho proceso.

El procedimiento de conciliación es de la siguiente manera: La Secretaría de Turismo citará a ambos -turista y prestador de servicios turísticos- a una audiencia por medio de notificaciones personales que se harán de forma personal o por correo certificado con acuse de recibo, el objeto de la audiencia de conciliación es lograr un acuerdo sobre la controversia ocasionada por la queja del turista contra el prestador de servicios turísticos que no ha cumplido cabalmente lo

pactado con aquel. Al concluir la audiencia se levantará un acta en la que se hará constar el resultado de la misma.

Si no se llega a un acuerdo en la audiencia de conciliación la Secretaría de Turismo llamará a otra audiencia donde ésta hará las veces de arbitro e instará a ambas partes a llegar a un acuerdo y en caso de no llegar al acuerdo ésta dictará una resolución y dará a conocer el resultado de la misma a ambas partes.<sup>(55)</sup>

#### **V.VII. SANCIONES Y RECURSO DE REVISION.**

La autoridad administrativa que pretende castigar determinado hecho por considerar que cae dentro de la hipótesis prevista en la norma legal, debe realizar una actividad comprobatoria para demostrar que existe una coincidencia absoluta entre la hipótesis legal o presupuesto jurídico y el hecho real, fenómeno en cuestión, que se trata de castigar. Lo anterior es indispensable por así exigirlo el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cuanto precisa que el acto de molestia por parte de la autoridad sea fundado y motivado. En seguida, es necesario que la autoridad sancionadora caracterice y tipifique la infracción señalando sus características, a fin de que posteriormente pueda adecuar e individualizar la sanción a imponer.

---

<sup>(55)</sup> Legislación Turística. Secretaría de Turismo, México, 1994.

En cuanto al procedimiento propiamente dicho, la legislación turística se cuida de observar y cumplir las dos garantías fundamentales ya señaladas: la de motivación (también llamada fundamentación o legalidad, consagrada en el artículo 16 constitucional) y la de audiencia. (Establecida en el artículo 14 constitucional). De forma sencilla, la Ley Federal de Turismo regula el procedimiento de imposición de sanciones, pero respetando las citadas garantías.

Para la determinación de las sanciones previstas en los artículo 48 a 50, la Secretaría de Turismo tomará en cuenta lo siguiente:

- I.- Las actas levantadas por la autoridad,
- II.- Los datos comprobados que aporten las denuncias de los turistas,
- III.- La publicidad o información de los prestadores de servicios y la comprobación de las infracciones, y
- IV.- Cualquier otro elemento o circunstancia que aporte elementos de convicción para aplicar la sanción.

Los recursos administrativos, en general tienen el propósito de mantener la legalidad de actividad administrativa; de este modo, la causa de dichos recursos o, en otros términos, la pretensión del sujeto recurrente, debe basarse en una

violación del orden jurídico, en una transgresión de las normas legales que regulan el acto administrativo objetado. Desde el punto de vista del sujeto particular, la causa de los recursos administrativos reside en la existencia de un derecho, que resulta del orden jurídico administrativo, y un acto administrativo que lo contradice, o que constituye un obstáculo para su ejercicio. El recurso administrativo procura remover ese obstáculo o salvar esa contradicción, considerada ilegítima, a fin de mantener la vigencia plena del derecho.

En la Ley Federal de Turismo sólo se contempla el recurso de revisión. No se trata de lo que aparentemente pueda pensarse por la denominación de tal recurso, pues con seguridad no se refiere a la revisión jerárquica, sino a la que se tramita ante la misma autoridad que emitió el acto recurrido.

A continuación haremos un análisis del recurso de revisión con base en los elementos de que debe constar todo recurso de carácter administrativo.

- a) Que el recurso esté previsto en la ley como medio de defensa.
- b) Que existe un acto administrativo que lesione derechos o intereses del particular promovente; este elemento es uno de los supuestos del recurso de revisión, es la conducta de la autoridad que perjudica al prestador de servicios.



c) Que se señale plazo para su presentación; de acuerdo con este elemento, la Ley Federal de Turismo señala en su artículo 55 que el recurso se interpondrá dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la resolución que se recurra.

d) El recurso tiene por objeto revocar, modificar o confirmar la resolución reclamada y los fallos que se dicten contendrán la fijación del acto impugnado, los fundamentos legales en que se apoye y los puntos de resolución,

e) Requisitos formales: que sea por escrito; precisión en cuanto al nombre y domicilio del promovente, los agravios que considere se le causan derivados de la resolución impugnada, así como los datos y pruebas complementarias que considere necesarios; el acreditamiento de la personalidad del promovente cuando éste actúa en nombre y por cuenta de otro; y la copia del documento que garantice el interés fiscal derivado de la multa que se recurra,

f) La interposición del recurso suspenderá la ejecución de la resolución impugnada por cuanto hace al pago de multas,

g) Fijación de un procedimiento para su substanciación; en el caso que analizamos, el procedimiento se verificará cualquier día a partir del plazo indicado en el artículo 55, una vez que se presente el escrito que contenga el recurso acompañado de los documentos mencionados en los requisitos formales.

**h) Autoridades encargadas de recibirlo y resolverlo en cuanto a fondo, y**

**i) La Secretaría de Turismo dictará resolución dentro de los 90 días hábiles siguientes, a partir de la fecha de presentación del recurso. Transcurrido dicho plazo sin que se resuelva el recurso, se considerará resuelto negativamente.**

**El recurso de revisión se tendrá por no interpuesto cuando se presente fuera del término que dispone la Ley Federal de Turismo y cuando el promovente no acredite la personalidad o legitimación con la cual se ostente.**

## CONCLUSIONES

México es una tierra de profundas raíces culturales, de creativa vitalidad artística y artesanal, de añejas tradiciones, emotivas fiestas populares que enorgullecen a todos los mexicanos. Es por esto que al realizar el presente trabajo he llegado a las siguientes conclusiones.

1.- Que de las diferentes definiciones de Derecho Económico que han dado los diferentes tratadistas hemos tomado algunos elementos de las mismas, para elaborar la definición de lo que entendemos por Derecho Económico. Que es el conjunto de técnicas jurídicas generalmente de derecho público que facultan al Estado para planear indicativamente el desarrollo económico y social del país, a fin de proveer y garantizar las condiciones y los objetivos de implantación, estructuración, funcionamiento, reproducción, crecimiento y desarrollo de dicha economía.

2.- Que la relación Derecho Económico y Turismo es un fenómeno que contribuye de una manera determinante en la economía del país, en virtud de que el turismo es una fuente generadora de divisas y por lo tanto favorece significativamente la balanza de pagos.

3.- En México como en otros países, se ha considerado la existencia de un llamado Derecho Turístico, el cual tiene por objeto ordenar una serie de conductas turísticas, regulándolas a través de normas que abarcan la actividad turística en sí misma, y que aluden a la calidad de turista, a los requisitos en el desplazamiento, a la seguridad de la persona del turista, de sus bienes y las relativas a la organización turística.

4.- El vocablo turismo proviene del vocablo inglés tour que quiere decir viaje, que a su vez deriva de la palabra francesa tour que significa viaje o excursión circular, la cual por su parte, procede del latín tornare que quiere decir volver, girar o retornar en suma quiere decir ir y volver.

De esta manera consideramos que el turismo como lo dice Oscar de la Torre Padilla. Es un fenómeno social que consiste en el desplazamiento voluntario y temporal de individuos o grupos de personas que fundamentalmente con motivo de recreación, descanso, cultura o salud, se trasladan de su lugar de residencia habitual a otro, en el que no ejercen ninguna actividad lucrativa ni remunerada, generando múltiples interrelaciones de importancia social, económica y cultural.

5.- En México la Ley Federal de Turismo nos dice en su artículo 3º quiénes son turistas:

" Turista. La persona que viaja desplazándose temporalmente fuera de su lugar de residencia habitual y que utilice algunos de los servicios turísticos a que se refiere esta Ley, sin perjuicio de lo dispuesto para efectos migratorios por la Ley General de Población ".

El artículo 42 de la Ley General de Población establece que el No Inmigrante es el extranjero que con permiso de la Secretaría de Gobernación se interna en el país temporalmente, dentro de alguna de las siguientes características:

" Turista. Con fines de recreo o salud, para actividades artísticas, culturales o deportivas, no remuneradas ni lucrativas, con temporalidad máxima de seis meses improrrogables ".

6.- Los efectos del turismo en un país receptor se manifiestan en diversas formas como lo es en la Economía, Cultura y Política.

En la Economía contribuye en virtud de que es una fuente generadora de divisas que favorece la balanza comercial.

En la Cultura contribuye a la protección y preservación de monumentos arqueológicos, coloniales y, en general a conservar todos los testimonios de culturas pasadas.

En la Política contribuye ya que los países emisores de turismo internacional de mayor relevancia, son aquellos que han alcanzado un alto desarrollo económico y social.

7.- El fundamento Constitucional del Turismo lo encontramos en el artículo 11, conocido como libertad de tránsito, o libertad de movimiento, la cual se traduce en la facultad que tiene todo individuo para entrar y salir del país, para desplazarse libremente por el territorio nacional sin necesidad de pasaporte, carta de seguridad, salvoconducto u otros requisitos semejantes.

8.- En México existen una serie de Leyes y Reglamentos que tienen que ver con el turista, ya sean éstos nacionales o extranjeros como por ejemplo. La Ley de Aguas Nacionales, la Ley Federal del Mar, el Reglamento de la Ley Federal de Turismo, el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

9.- En la actual Ley Federal del Turismo se excluyen de regulación algunas arrendadoras de servicios turísticos como por ejemplo. De automóviles, embarcaciones y otras en virtud de que están reguladas por otras dependencias gubernamentales. Se eliminan los permisos previos para poder operar como prestador de servicios turísticos.

Alimenta el Turismo Social, es decir, que las clases económicamente débiles tengan la oportunidad de viajar fuera de su lugar de residencia habitual, y

**escoger alguno de los lugares promocionados por los prestadores de servicios turísticos. También protege al turista de los abusos o incumplimiento de los servicios ofrecidos o pactado, y podrán poner su queja ante la Procuraduría Federal del Consumidor.**

## **BIBLIOGRAFIA**

### **LIBROS:**

- 1.- Palacios Luna, Manuel R. El Derecho Económico en México. Editorial Porrúa. México, 1988.**
- 2.- García Máynez, Eduardo. Introducción al Estudio del Derecho. Editorial Porrúa. México, 1982.**
- 3.- Flores Gómez, G. Fernando. Introducción al Estudio del Derecho y Derecho Civil. Editorial Porrúa. México, 1987.**
- 4.- Delgadillo, Luis Huberto. Elementos de Derecho Administrativo. Editorial Limusa. México, 1991.**
- 5.- Acosta Romero, Miguel. Segundo Curso de Derecho Administrativo. Editorial Porrúa. México, 1992.**
- 6.- Witker, Jorte. Derecho Económico. Editorial Harla. México, 1992.**



- 7.- Serra Rojas, Andrés. Derecho Administrativo. Editorial Porrúa. México, 1982.
- 8.- Villaseñor Dávalos, José Luis. Derecho Turístico Mexicano. Editorial Harla. México, 1992.
- 9.- De la Torre Padilla, Oscar. El Turismo Fenómeno Social. Editorial Fondo de Cultura Económica. México, 1980.
- 10.- Ramírez Blanco, Manuel. Introducción al Turismo. Editorial Diana. México, 1981.
- 11.- Gurría Di-Bella, Manuel. Introducción al Turismo. Editorial Trillas. México, 1991.
- 12.- Malthieson Alister, Wall Gradfrey. Turismo Repercusiones Económicas, Físicas y Sociales. Editorial Trillas. México, 1990.
- 13.- Ripoll, Graciela. Turismo Popular. Editorial Trillas. México, 1991.
- 14.- Haulot, Arthur. Turismo Social. Editorial Trillas. México, 1991.

15.- **Torrulo Márquez, Miguel. La Oferta Turística y sus Principales Componentes. Editorial Diana. México, 1991.**

16.- **Pérez Bonnin, Enrique. Tratado Elemental de Derecho Turístico. Editorial Daimon. México, 1978.**

17.- **De la Torre, Francisco. Introducción al Estudio del Turismo. Editorial Secsa. México, 1989.**

**DICCIONARIOS:**

18.- **Diccionario Enciclopédico Universal, Tomo 9. Salvat Editoriales. Madrid, 1971.**

19.- **Instituto de Investigaciones Jurídicas. Diccionario Jurídico Mexicano, Tomo III, D. Editorial Porrúa. México, 1985.**

20.- **Diccionario de la lengua Española, Tomo II, H-Z. Editorial Espasa-Calpe. México, 1985.**

21.- **Gran Enciclopedia Larousse, Tomo 21. Editorial Planeta. España, 1991.**

## **REVISTAS:**

**22.- El Turismo en México en 1995. Informe de la Secretaría de Turismo. México, 1995.**

**23.- Informe de las Actividades Desempeñadas del 1º de Noviembre de 1994 al 31 de Octubre de 1995. Secretaría de Turismo. México. 1995.**

## **PERIODICOS:**

**24.- Diario Oficial de la Federación del 31 de Mayor de 1996.**

## **LEGISLACION:**

**25.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Comentada. Colección Popular, Ciudad de México, Serie Textos Jurídicos. México, 1990.**

**26.- Ley de Aguas Nacionales. Editorial Porrúa. México, 1995.**

**27.- Ley Federal del Mar. Editorial Porrúa. México, 1995.**

**28.- Ley Federal sobre Monumentos y zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos. Editorial Porrúa. México, 1995.**

**29.- Reglamento de la Ley Federal de Turismo. Editorial Porrúa. México, 1995.**

**30.- Reglamento Interior de la Comisión Ejecutiva de Turismo. Editorial Porrúa. México, 1995.**

**31.- Legislación Turística. Secretaría de Turismo. México, 1994.**

**32.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Editorial Porrúa. México, 1995.**

**33.- Ley General de Población. Editorial Porrúa. México, 1995.**

**34.- Ley Federal de Turismo. Editorial Porrúa. México, 1995.**